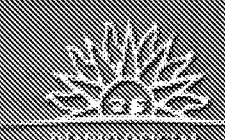
DIARIO OFICIAL

Año CIII - N° 27.526 Montevideo, martes 15 de julio de 2008







Jura de la Constitución

1830 - 18 de julio - 2008

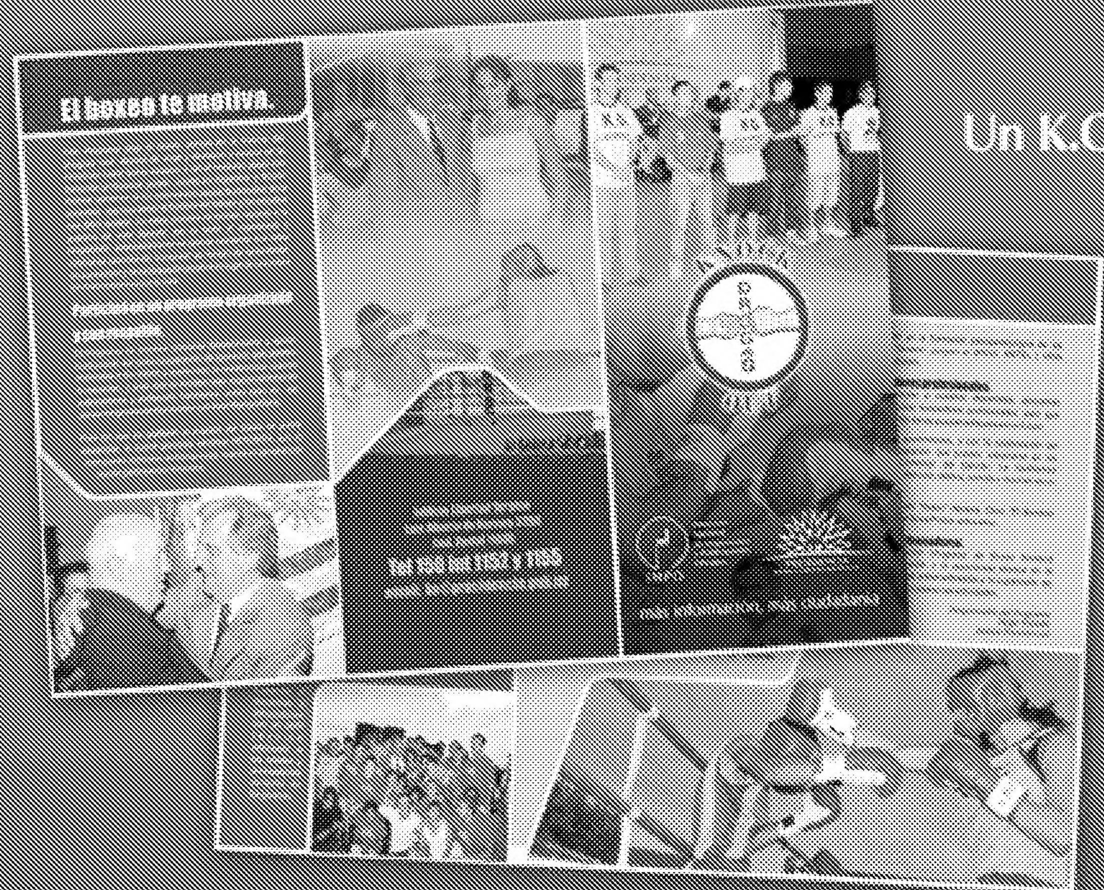
Composición en base a boceto para "La Jura de la Constitución" (1872)
Juan Manuel Blanes. Museo Histórico Nacional,
Casa de Rivera, Montevideo, Uruguay.

Carné de salud del Niño y de la Niña

700.000 registros de salud documentan la historia médica de las nuevas generaciones para prevención y fortalecimiento de la salud de nuestros niños.

Adhesión de



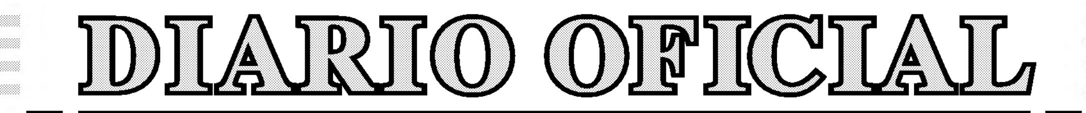


Un K.O. por la vida...

Adhesión de IMPO al Programa "Knock Out a las drogas" de Presidencia de la República.

Edificio Libertad 1er. piso
L.A. de Herrera 3350
Tel 150 int 1152 - 1155
ko@presidencia.gub.uy





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CIII - Nº 27.526 - Montevideo, martes 15 de julio de 2008

DOCUMENTOS

Tomo 413

CONSEJO DE MINISTROS

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

CONSEJO DE MINISTROS

1

Ley 18.314

Créase el Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS), que modifica el régimen tributario de las jubilaciones y pensiones.
(1.344*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- (Naturaleza del impuesto).- Créase un impuesto que gravará los ingresos correspondientes a jubilaciones y pensiones, denominado Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS).

Artículo 2º.- (Hecho generador).- Estarán gravados los ingresos correspondientes a las jubilaciones, pensiones y prestaciones de pasividad similares, servidos por instituciones públicas y privadas, residentes en la República.

No estarán comprendidos en el hecho generador los ingresos por jubilaciones y pensiones originados en aportes a instituciones de previsión social no residentes, aún cuando tales ingresos sean pagados por entidades residentes.

Artículo 3º.- (Aplicación del criterio de lo devengado).- Estarán gravados los ingresos por jubilaciones y pensiones devengados a partir de la vigencia de la ley.

Artículo 4º.- (Período de liquidación).- El tributo se liquidará anualmente, excepto en el primer ejercicio de vigencia de la ley, en el que el período de liquidación será semestral, por los ingresos devengados entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2008. El hecho generador se considerará configurado al 31 de diciembre de cada año, salvo en caso de fallecimiento del contribuyente, en el que deberá realizarse una liquidación a esa fecha.

Artículo 5º.- (Contribuyentes).- Serán contribuyentes las personas físicas, en tanto sean titulares de los ingresos gravados.

Artículo 6º.- (Responsables).- Facúltase al Poder Ejecutivo a designar agentes de retención y percepción, responsables por obligaciones tributarias de terceros y responsables sustitutos en relación con el tributo a que refiere la presente ley.

Artículo 7º.- (Base imponible).- La base imponible estará constituida por la suma de los ingresos gravados, devengados en el ejercicio. En el caso de que existan rentas en especie, el Poder Ejecutivo establecerá los criterios de valuación aplicables.

Artículo 8º.- (Tasas progresionales).- Las alícuotas del tributo se aplicarán de forma progresional. A tal fin el total de ingresos gravados se incluirá en la escala a que refiere este artículo, aplicándose a la porción de ingreso en cada tramo la tasa que corresponda, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ingresos anuales por jubilaciones y pensiones	Tasa
Hasta 96 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC)	Exento
Más de 96 BPC y hasta 180 BPC	10%
Más de 180 BPC y hasta 600 BPC	20%
Más de 600 BPC	25%

El valor de la BPC a considerar a estos efectos será el promedio de los vigentes en el ejercicio.

Para el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2008, se adecuará en forma proporcional la escala de ingresos a que refiere el presente artículo.

Artículo 9º.- (Liquidación y pago).- La liquidación y pago se realizarán en las condiciones que fije el Poder Ejecutivo, el que queda facultado para establecer anticipos en el transcurso del ejercicio, pudiendo a tal fin utilizar otros índices además de los establecidos en el artículo 31 del Código Tributario, y sin las limitaciones dispuestas por el artículo 21 del Título 1 del Texto Ordenado 1996.

Artículo 10.- (Retenciones liberatorias y sistemas de liquidación simplificada).- Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer:

A) Regímenes de retención del impuesto correspondiente a los ingresos gravados por la presente ley, que liberarán al contribuyente de la obligación de practicar la liquidación y presentar la declaración jurada correspondiente.

B) Sistemas de liquidación simplificada, los que se establecerán teniendo en cuenta la dimensión económica del contribuyente.

La facultad a que refiere el literal A) podrá ejercerse exclusivamente respecto a aquellos contribuyentes cuyos ingresos comprendidos en el hecho generador del impuesto creado por la presente ley, no superen en el ejercicio las 146 BPC (ciento cuarenta y seis Bases de Prestaciones y Contribuciones). Para el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2008, el referido límite será de 73 BPC (setenta y tres Bases de Prestaciones y Contribuciones).

Artículo 11.- (Exclusión).- Los ingresos a que refiere el artículo 2º de la presente ley devengados a partir del 1º de julio de 2008, estarán excluidos del hecho generador de los Impuestos a las Rentas de las Personas Físicas y a las Rentas de los No Residentes y no se tendrán en cuenta a ningún efecto para la liquidación de dichos tributos.

Artículo 12.- (Transitorio).- Los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas que obtengan, en el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2008, rentas gravadas por ese tributo originadas en jubilaciones, pensiones y prestaciones de pasividad de similar naturaleza, deberán realizar, por todas las rentas comprendidas en la Categoría II del tributo (rentas del trabajo), una liquidación de dicho impuesto al 30 de junio de 2008, fecha en que se considerará configurado el mismo.

Si los sujetos a que refiere el inciso anterior obtuvieran, en el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2008, rentas incluidas en la citada Categoría II, gravadas por el Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas, deberán efectuar la liquidación correspondiente por dicho período.

En ambos casos, las escalas de rentas y deducciones a que refieren los artículos 37 y 38 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, se calcularán en forma proporcional al período de liquidación semestral.

Artículo 13.- (Transitorio).- Los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de los No Residentes que obtengan, en el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2008, rentas gravadas por ese tributo originadas en jubilaciones, pensiones y prestaciones de pasividad de similar naturaleza, deberán realizar, por todas las rentas comprendidas en el literal B) del artículo 2º del Título 8 del Texto Ordenado 1996, una liquidación de dicho impuesto al 30 de junio de 2008, fecha en que se considerará configurado el mismo.

Si los sujetos a que refiere el inciso anterior obtuvieran, en el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2008, rentas incluidas en el citado literal B), gravadas por el Impuesto a las Rentas de los No Residentes, deberán efectuar la liquidación correspondiente por dicho período.

Artículo 14.- (Afectación).- El producido del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social será íntegramente destinado al Banco de Previsión Social.

Artículo 15.- (Referencias).- Las referencias al Texto Ordenado 1996 se considerarán realizadas a las normas legales respectivas.

Artículo 16.- (Vigencia).- Las disposiciones establecidas en esta ley regirán a partir del 1º de julio de 2008.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de junio de 2008.
UBERFIL HERNANDEZ, 1er. Vicepresidente; MARTI DALGALARRONDO AÑON, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 4 de Julio de 2008

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se modifica el régimen tributario de las jubilaciones y pensiones.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DAISY TOURNE; PEDRO VAZ; DANILO ASTORI; JORGE MENENDEZ; MARIA SIMON; VICTOR ROSSI; GERARDO GADEA; EDUARDO BONOMI; MARIA JULIA MUÑOZ; ERNESTO AGAZZI; HECTOR LESCANO; CARLOS COLACCE; MARINA ARISMENDI.

---o---

2
Decreto 328/008

Intégrase la Junta Nacional de Salud, con las personas que se designan.
(1.349*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 8 de Julio de 2008

VISTO: el Artículo 25º de la Ley Nº 18.211 de 5 de diciembre de 2007, que determina la integración de la Junta Nacional de Salud, creada por el Artículo 23º de la misma ley;

RESULTANDO: que, dicha Junta estará integrada, entre otros, por sendos representantes de los prestadores del Sistema Nacional Integrado de Salud, de sus trabajadores y de sus usuarios, cada uno de los cuales tendrá un alterno;

CONSIDERANDO: I) que, el Inciso 2º del Artículo 26º de la Ley Nº 18.211, establece que para la integración de la primera Junta Nacional de Salud, los representantes de prestadores y trabajadores serán propuestos por sus organizaciones representativas;

II) que, dichos prestadores y trabajadores cuentan con organizaciones que tienen distinto grado de representatividad;

III) que, en el caso de los prestadores, la cantidad de entidades que integran sus organizaciones y el número de afiliados que aquellas tienen constituyen un criterio para valorar su representatividad;

IV) que, el PIT-CNT es la organización más representativa de los trabajadores en general, a la cual a su vez están integradas parte de las organizaciones de los trabajadores de los prestadores del Sistema Nacional Integrado de Salud;

V) que, el Decreto Nº 283 de fecha 9 de junio de 2008 establece que para la primera Junta Nacional de Salud, el representante de los usuarios de los prestadores del Sistema Nacional Integrado de Salud y su alterno, serán designados por el Poder Ejecutivo, escuchando las propuestas de aquella de las incipientes organizaciones, que tenga mayor grado de representatividad del colectivo;

VI) que, el criterio para la selección de los representantes de los trabajadores enunciado en el CONSIDERANDO IV, así como el que inspira lo resuelto por el Decreto referido en el CONSIDERANDO V, fueron tratados en el Consejo Consultivo para la implementación del Sistema Nacional Integrado de Salud, creado por Decreto Nº 133/005 de 11 de abril de 2005;

VII) que, por Resolución Nº 27/2008 de 18 de enero de 2008, fueron designados solamente los miembros titulares de la Junta Nacional de Salud en representación del Ministerio de Salud Pública, del Ministerio de Economía y Finanzas y del Banco de Previsión Social, por lo que corresponde designar a sus respectivos alternos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Actuando en consejo de ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Intégrase la Junta Nacional de Salud, creada por el Artículo 23º de la Ley Nº 18.211 de 5 de diciembre de 2007, con las personas que se designan a continuación:
a) En representación de los prestadores del Sistema Nacional Integrado de Salud, Doctor Ítalo Mogni en carácter de titular y el Doctor Julio Martínez como su alterno.
b) En representación de los trabajadores de los prestadores del Sistema Nacional Integrado de Salud, Señor Francisco Amorena en carácter de titular y Señor Jorge Benegas como su alterno.
c) En representación de los usuarios de los prestadores del Sistema Nacional Integrado de Salud, Señora Lilián Rodríguez en carácter de titular y Señora Violeta Ramos como su alterno.

El mandato de los representantes sociales a que refieren los literales a, b y c que anteceden será de dos años, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto.

Artículo 2º.- Con antelación suficiente al vencimiento del mandato de los representantes sociales a que refiere el Artículo anterior, el Poder Ejecutivo determinará los mecanismos de selección democrática que deberán aplicar los prestadores del Sistema Nacional Integrado de Salud, sus trabajadores y sus usuarios para nominar a sus candidatos para representar a esos colectivos en la Junta Nacional de Salud.

Artículo 3º.- Intégranse como alternos de los miembros titulares de la Junta Nacional de Salud en representación del Ministerio de Salud Pública, del Ministerio de Economía y Finanzas y del Banco de Previsión Social, respectivamente, designados por Resolución Nº 27 de 18 de enero de 2008, a las personas que se mencionan a continuación:

a) Del Doctor Jorge Basso Garrido, al Señor Álvaro Baz.
b) Del Economista Daniel Olesker, a la Economista Ida Oreggioni.
c) Del Economista Andrés Masoller, al Economista Michael Borchardt.
d) Del Doctor Jorge Papadópulos, al Doctor Armando Cuervo.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DAISY TOURNE; GONZALO FERNANDEZ; MARIO BERGARA; JOSE BAYARDI; MARIA SIMON; VICTOR ROSSI; DANIEL MARTINEZ; JORGE BRUNI; MARIA JULIA MUÑOZ; ERNESTO AGAZZI; HECTOR LESCANO; CARLOS COLACCE; MARINA ARISMEDI.

---o---

3
Decreto 323/008

Extiéndase el plazo con que cuentan los trabajadores dependientes de A.N.C.A.P. y del B.H.U. a los efectos de optar por la cobertura integral de salud, en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud.
(1.343*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 26 de Junio de 2008

VISTO: los incisos 3º y 4º del Artículo 68º de la Ley Nº 18.211 de 5 de diciembre de 2007, que establecen que los funcionarios públicos y otros dependientes del Estado que tengan regímenes de cobertura médica aprobados por ley o aún por otras normas que no sean leyes, los mantendrán hasta que los mismos no sean modificados por las autoridades competentes, sin perjuicio de aportar al Fondo Nacional de Salud según corresponda por aplicación de las disposiciones de la misma ley;

RESULTANDO: I) que, los trabajadores dependientes de los organismos públicos Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) y Banco Hipotecario del Uruguay (BHU), tienen regímenes propios de cobertura médica y se incorporaron al Seguro Nacional de Salud el 1º de marzo de 2008, según lo determina el artículo primero del Decreto Nº 2/008 de 8 de enero de 2008;

II) que, por aplicación del inciso segundo del Artículo 7º del Decreto referido, los trabajadores incorporados al Seguro Nacional de Salud que hayan sido registrados de oficio por el Banco de Previsión Social en el padrón de usuarios de la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE), disponen de 90 días para modificar dicho registro, contados a partir de la realización del mismo;

CONSIDERANDO: I) que, para los trabajadores de ANCAP y BHU que se encuentren en el supuesto referido en el Resultando II, el plazo para modificar su registro en la Administración de los Servicios de Salud del Estado vence el 27 de junio de 2008;

II) que, se encuentra próxima a su formalización la complementación público/privada que instrumenta el acuerdo alcanzado entre el Poder Ejecutivo y ANCAP respecto de un régimen transicional de cobertura integral de salud para los trabajadores de este organismo público;

III) que, respecto de los trabajadores del BHU, el proceso de definición de un régimen transicional de cobertura integral de salud todavía no ha culminado;

IV) que, cuando venza el régimen transicional de cobertura integral de salud de los trabajadores de ANCAP y éstos ingresen plenamente al que establece la Ley Nº 18.211, podrán elegir si así lo desean un nuevo prestador entre los que integren el Sistema Nacional Integrado de Salud;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Extiéndese el plazo previsto en el inciso segundo del Artículo 7º del Decreto Nº 2/008 de 8 de enero de 2008, hasta no más allá del 27 de julio de 2008 para los trabajadores dependientes de la Administración Nacional de Combustibles, Alcoholes y Portland (ANCAP) y hasta no más allá del 31 de octubre de 2008 para los trabajadores dependientes del Banco Hipotecario del Uruguay (BHU).

Artículo 2º.- El régimen transicional de cobertura integral de salud acordado entre el Poder Ejecutivo y el Directorio de ANCAP para los trabajadores dependientes de este organismo, se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2010.

A partir del primero de enero de 2011 y hasta tanto confirmen su permanencia en el mismo prestador que tenían hasta entonces o elijan otro distinto, a los trabajadores que hubieren sido beneficiarios del régimen transicional a que refiere el inciso anterior del presente artículo, no les serán aplicables las disposiciones reglamentarias que limiten la movilidad de los usuarios entre prestadores del Seguro Nacional de Salud.

Artículo 3º.- Comuníquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; DAISY TOURNE; PEDRO VAZ; DANILO ASTORI; JOSE BAYARDI; MARIA SIMON; VICTOR ROSSI; DANIEL MARTINEZ; EDUARDO BONOMI; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO; ANDRES BERTERRECHE; HECTOR LESCANO; CARLOS COLACCE; ANA OLIVERA.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

4
Resolución 456/008

Desígnase Ministro interino de Salud Pública.
(1.351)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 4 de Julio de 2008

VISTO: que la señora Ministra de Salud Pública, Dra. María Julia Muñoz, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que la señora Ministra estará ausente del país a partir del día 6 de julio de 2008.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Salud Pública, a partir del día 6 de julio de 2008 y mientras dure la ausencia de la titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Dr. Miguel Fernández Galeano.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

MINISTERIO DEL INTERIOR

5

Resolución 457/008

Desígnase Director Nacional de Información e Inteligencia. (1.352)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 7 de Julio de 2008

VISTO: que se encuentra acéfalo el cargo de Director Nacional de Información e Inteligencia.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- DESIGNASE como Director Nacional de Información e Inteligencia, al señor Inspector Principal Luis Angel PEREIRA MORALES, titular de la cédula de indentidad Nº 1.569.496-7, perteneciente al Ministerio del Interior -Secretaría-, cesando en su actual destino en la Jefatura de Policía de Montevideo.

2º.- PUBLIQUESE, por la Sub Dirección General de Secretaría e Inspección Nacional de Policía notifíquese al Oficial Superior designado, cumplido tome nota el Departamento de Personal y siga por su orden a la Dirección Nacional de Información e Inteligencia y a la Jefatura de Policía de Montevideo para conocimiento y ulteriores tramitaciones. Oportunamente, vuelva y archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DAISY TOURNE.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6

Decreto 324/008

Prorrógase el plazo de los mandatos del árbitro titular y del árbitro suplente en el Tribunal Permanente de Revisión del MERCOSUR. (1.345*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Julio de 2008

VISTO: que el 13 de agosto de 2008 vence el plazo de dos años del ejercicio del mandato de los árbitros de cada Estado Parte en el Tribunal Permanente de Revisión del MERCOSUR, conforme a la Decisión del Consejo del Mercado Común Nº 18/06;

RESULTANDO: I) que por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 121/004 de fecha 12 de abril de 2004, fueron designados en dicho Tribunal por la Parte uruguaya, los Doctores Roberto Puceiro Ripoll y Ricardo Olivera, en calidad de árbitros titular y suplente, respectivamente;

II) que por Decisión Nº 26/04 del Consejo del Mercado Común de fecha 7 de julio de 2004, se integró el primer Tribunal, incluyéndose a los árbitros indicados precedentemente, el que se instaló el 13 de agosto de 2004;

III) que por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de junio de 2006 se renovó el mandato de los Doctores Roberto Puceiro Ripoll y Ricardo Olivera, en calidad de árbitros titular y suplente del Tribunal Permanente de Revisión del MERCOSUR;

CONSIDERANDO: I) que el Protocolo de Olivos en su Art. 18 habilita a renovar hasta dos períodos consecutivos el término del mandato de los árbitros titular y suplente designados por cada Estado Parte, debiendo manifestarse los Estados, tres meses antes del vencimiento del plazo de dos años;

II) que el reconocido prestigio y competencia en las materias que pueden ser objeto de controversia de los actuales árbitros titular y suplente designados por la Parte uruguaya, amerita prorrogar su mandato en el Tribunal;

ATENTO: a lo establecido en el Art. 18 del Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el MERCOSUR, Art. 4 de las Reglas de Procedimiento del Tribunal Permanente de Revisión aprobadas por Decisión CMC 30/05 y Decretos del Poder Ejecutivo Nº 121/04 de 12 de abril de 2004 y de 22 de junio de 2006;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1º.- Prorrógase por el plazo de dos años contados a partir del vencimiento del actual período, el mandato del Doctor Roberto Puceiro Ripoll en las funciones de árbitro titular y del Doctor Ricardo Olivera como árbitro suplente en el Tribunal Permanente de Revisión, de acuerdo con el artículo 18 del Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el MERCOSUR.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, etc;
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; GONZALO FERNANDEZ; MARIO BERGARA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

7

Decreto 325/008

Sustitúyese el artículo 53 del Decreto 220/998, el que fija un régimen de devolución del Impuesto al Valor Agregado para las adquisiciones realizadas por la Secretaría Administrativa del Mercosur. (1.346*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Julio de 2008

VISTO: el numeral 2 del artículo 21 del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur y el artículo 7 del Acuerdo Sede suscrito entre la República Oriental del Uruguay y el Mercosur.

RESULTANDO: I) que el numeral 2 del artículo 21 del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, establece que el Mercosur firmará con la República Oriental del Uruguay un Acuerdo Sede que definirá las normas relativas a los privilegios, las inmunidades y las exenciones del Parlamento, de los parlamentarios y demás funcionarios, de acuerdo a las normas del derecho internacional vigente.

II) que el artículo 7 del Acuerdo Sede suscrito entre la República Oriental del Uruguay y el Mercosur establece que el Parlamento y sus bienes estarán exentos en el territorio de la República del Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones en plaza de bienes y servicios que realice con destino a la construcción, reciclaje o equipamiento de sus locales. Agrega además que las autoridades competentes del Gobierno podrán disponer, si lo estiman pertinente, que dicha exención sea sustituida por la Devolución del Impuesto al Valor Agregado.

III) que el artículo 53 del Decreto Nº 220/998 de 20 de agosto de 1998, establece un régimen de devolución del Impuesto al Valor Agregado

para las adquisiciones realizadas por la Secretaría Administrativa del Mercosur.

CONSIDERANDO: conveniente por mejor técnica administrativa establecer un procedimiento de devolución del Impuesto al Valor Agregado.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.249, de 6 de enero de 2008.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el artículo 53 del Decreto Nº 220/998, de 20 de agosto de 1998 por el siguiente:

"La Secretaría Administrativa del Mercado Común del Sur (Mercosur) y el Parlamento del Mercado Común del Sur (Mercosur), podrán solicitar la devolución total del Impuesto al Valor Agregado incluido en la documentación de las adquisiciones y contrataciones que realicen con destino a la construcción, reciclaje o equipamiento de sus locales. Las empresas proveedoras de bienes y servicios deberán incluir el impuesto en la documentación de tales operaciones".

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI.

---o---

8
Decreto 329/008

Sustitúyense los artículos 3º, 6º y 7º del Decreto 502/007, con el fin de adecuar la reglamentación en función de los actos y negocios jurídicos que requieren intervención notarial e inscripción en los Registros Públicos, para un eficaz cumplimiento del mandato legal.
(1.350*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 7 de Julio de 2008

VISTO: el Decreto Nº 502/007 de 20 de diciembre de 2007, que reglamentó el artículo 487 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario y conveniente modificar la referida norma contemplando las situaciones no previstas, derivadas de la contratación con el Estado, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados e Instituciones de Intermediación Financiera.

II) que en consecuencia corresponde adecuar la reglamentación en función de los actos y negocios jurídicos que requieren intervención notarial e inscripción en los Registros Públicos, con el objetivo de cumplir con eficacia el mandato legal.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el artículo 3º del Decreto Nº 502/007 de 20 de diciembre de 2007, por el siguiente:

"ARTICULO 3º.- El Certificado será de exigencia obligatoria por parte de: A) las instituciones de intermediación financiera, para el otorgamiento o renovación de préstamos mayores a UI 20.000 (veinte mil unidades indexadas); y B) los escribanos públicos y los Registros Públicos intervinientes en la compraventa, permuta, donación, dación en pago, aporte a sociedades comerciales, fideicomisos, hipotecas y promesas de bienes inmuebles y en la compraventa, permuta, donación, dación en pago, aporte a sociedades comerciales, fideicomisos y prenda de vehículos automotores con aptitud registral.

En el caso de compraventa otorgada en cumplimiento voluntario de contratos de créditos de uso (leasing) de vehículos automotores, el Certificado será exigible al usuario del leasing.

El Certificado Unico Departamental no será exigible en los siguientes casos:

1) bienes de propiedad o administrados directamente por el Banco Hipotecario del Uruguay y la Agencia Nacional de Vivienda, así como por los bienes comprendidos en los fideicomisos que éstos administren.

2) Ejecuciones llevadas a cabo por expropiación, por ejecución forzada judicial, extrajudicial, o "judicial simplificada" (artículo 35 y siguientes de la Ley Nº 18.125 de 27 de abril de 2007) o por cumplimiento forzado de la Ley Nº 8.733, de 17 de junio de 1931 y concordantes. Asimismo, se prescindirá del referido certificado en las adjudicaciones a favor del Banco Hipotecario del Uruguay posteriores a remates frustrados, y en el caso del artículo 50 de la Ley Nº 18.125 de 27 de abril de 2007.

3) Adquisición de bienes inmuebles por la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR), no mayores a quince hectáreas, destinados a la construcción de viviendas o servicios anexos.

4) Compraventa y prendas de automotores cero kilómetro.

5) Compraventa en cumplimiento de promesas inscriptas en las que se haya entregado la ocupación del bien inmueble.

6) En las hipotecas y prendas, cuando se adquieren simultáneamente los inmuebles o automotores objeto de la garantía.

7) Adquisiciones de dominio por el modo sucesión o prescripción.

8) No corresponderá el contralor del certificado en todos los casos en que se efectúe la declaración de no ser contribuyente de los impuestos que establece el artículo 2° del presente Decreto.

9) En las enajenaciones a favor de las instituciones aseguradoras que indemnicen por destrucción total o desaparición de un vehículo automotor y las comunicaciones de esas circunstancias, realizadas por dichas entidades al Registro Nacional de Automotores.

El contralor del Certificado Unico Departamental, se efectuará sin perjuicio del control establecido para el impuesto de contribución inmobiliaria, por el artículo 25 de la Ley Nº 9.189 de 4 de enero de 1934, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 9.328 de 24 de marzo de 1934."

ARTICULO 2º.- Sustitúyese el artículo 6º del Decreto 502/007, de 20 de diciembre de 2007, por el siguiente:

"Artículo 6º.- En el caso de compraventa, permuta, donación, dación en pago, aporte a sociedades comerciales, fideicomisos, hipotecas y promesas de bienes inmuebles y en la compraventa, permuta, donación, dación en pago, aporte a sociedades comerciales, fideicomisos y prenda de vehículos automotores, sólo será exigible el certificado del Departamento en que se encuentre ubicado el inmueble o empadronado el vehículo automotor.
Los Registros de la Propiedad Secciones Inmobiliaria y Mobiliaria no podrán inscribir en forma definitiva documentos relativos a los actos enunciados en el inciso anterior, sin la presentación del respectivo certificado."

ARTICULO 3º.- Sustitúyese el artículo 7º del Decreto Nº 502/007, de 20 de diciembre de 2007, por el siguiente:

"Artículo 7º.- El Certificado Unico Departamental, deberá solicitarse acompañado únicamente de una declaración jurada, que identificará al contribuyente a través del número del Registro Unico Tributario (R.U.T.) de la Dirección General Impositiva, detallando los padrones de bienes inmuebles y las matrículas de los vehículos automotores de los cuales es titular en el Departamento. No se incluirán en la declaración jurada aquellos bienes inmuebles o automotores, respecto de los cuales el solicitante sea titular de derechos de mejor postor en remate o cesionario de tales derechos.

El formulario de declaración jurada será único para todos los Gobiernos Departamentales y deberá ser provisto por éstos. Dicho formulario será aprobado por la Comisión Sectorial del artículo 230 de la Constitución de la República."

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI; MARIA SIMON.

---o---

9

Resolución 459/008

Modifícase el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de junio de 2008 y agrégasele el 4º, la que autoriza a Puerta del Sur S.A. la importación exonerada de diversos bienes. (1.354*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 7 de Julio de 2008

VISTO: la Resolución de Poder Ejecutivo de 16 de junio de 2008 mediante la cual se autoriza a Puerta del Sur S.A. la importación exonerada de diversos bienes.

CONSIDERANDO: que en la Resolución mencionada es necesario sustituir, en su parte resolutiva, el numeral 3º y agregar en la misma un nuevo numeral cuyo contenido resulta de recibo.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 3º de la Resolución de Poder Ejecutivo de 16 de junio de 2008 que quedará redactada de la siguiente manera:

"3) A los efectos de la aplicación de los beneficios fiscales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de las formalidades de estilo, y lo comunicará a los organismos competentes, ya que la Unidad de Control, mencionada en el artículo anterior, informó sobre la adecuación de los bienes a la actividad a desarrollar por el concesionario del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso."

2º.- Agrégase a la referida Resolución, como numeral 4°, el siguiente:

4) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso". Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

3º.- Comuníquese a la Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas y al interesado, con copias de facturas. Cumplido, vuelva.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI; JORGE MENENDEZ.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10

Decreto 326/008

Establécese la nueva clasificación por grupo de actividad a los efectos de la constitución de los Consejos de Salarios. (1.347*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de Julio de 2008

VISTO: Lo dispuesto en los Decretos 138/2005 y 139/2005 que ordenan los diferentes grupos de actividad que integran los Consejos de Salarios.

CONSIDERANDO: I) Que el Consejo Superior de Salarios designó una Comisión tripartita a efectos de revisar y actualizar el contenido de los diferentes grupos integrantes de los mencionados órganos.

II) Que por su parte el Consejo Tripartito Rural ha decidido en acta de 7 de mayo de 2008 efectuar las gestiones correspondientes a los efectos de que los subgrupos que lo integran pasen a formar parte de la nómina de grupos de actividades que existen en la actualidad, teniendo numeración correlativa con los Grupos de las demás actividades.

III) Que la mencionada Comisión sesionó durante los meses de mayo y junio del corriente año concluyendo su actividad el pasado 1º de junio del corriente, obteniendo acuerdo unánime en la mayoría de las modificaciones a realizar con algunas excepciones donde el acuerdo fue alcanzado por mayoría entre los representantes de los trabajadores y los del Poder Ejecutivo.

IV) Que en consecuencia, se procede a establecer la nueva clasificación por grupo de actividad en cuyo marco funcionarán los Consejos de Salarios.

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en los Convenios internacionales de trabajo núms. 26 y 131 y demás normas internacionales, por los artículos 53 y 57 de la Constitución de la República y a los artículos 5 y 6 (inciso primero) de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943; artículo 1º literal "e" del decreto ley 14.791 de 8 de junio de 1978, artículo 83 de la ley 16.002 de 25 de noviembre de 1988 y Decreto Nº 105/2005 de fecha 7 de marzo de 2005.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- La constitución y funcionamiento de los Consejos de Salarios se ajustará a la siguiente clasificación por grupos de actividad.

1. **Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco.** Industria Láctea. Empaque y envasado de frutas, legumbres y hortalizas. Servicios de frío para frutas y plantas de elaboración de concentrados y otros derivados del citrus. Producción de hielo y cámaras de frío. Industria azucarera. Molinos de arroz. Molinos de trigo, harinas, féculas, sal y fábricas de raciones balanceadas. Dulces, chocolates, golosinas, galletitas y alfajores, fideerías, panificadoras, yerba, café, té y otros productos alimenticios. Aceiteras, de origen animal o vegetal, para uso humano o industrial. Bebidas sin alcohol, aguas, cervezas y cebada malteada. Licorerías. Bodegas. Fabricación de helados, panaderías y confiterías con planta de elaboración bombonerías, fabricación de pastas frescas y catering. Tabacos y cigarrillos.

2. **Industria frigorífica.** Carne vacuna y ovinos. Chacinado y porcinos. Aves y otras carnes. Carga y Descarga.

3. **Pesca.** Captura. Plantas de procesamiento. Criaderos y granjas marítimas. Carga y Descarga.

4. **Industria Textil** Lavaderos, peinadurías, hilanderías, tejedurías y fabricación de productos textiles diversos. Prendas de tejido de punto.

5. **Industrias del Cuero, Vestimenta y Calzado.** Curtiembres y sus productos. Marroquinería. Prendas de vestir. Calzado. Artículos de cuero con proceso industrial para consumo animal. Saladeros y secaderos de cuero.

6. **Industria de la madera, celulosa y papel.** Celulosa, papel, pañales, cartón y sus productos. Aserraderos con o sin remanufactura, plantas de tableros o paneles, plantas chipeadoras y plantas impreganadoras; Fabricación de parquet, productos no especificados de madera, corcho, mimbre y muebles (excepto plásticos y metálicos).

7. **Industria química, del medicamento, farmacéutica, de combustibles, energía renovable y anexos.** Medicamentos y farmacéutica; medicamentos de uso humano y animal; Productos químicos; sustancias químicas básicas y sus productos. Perfumes. Pinturas. Derivados del petróleo y el carbón; asfalto, combustibles, lubricantes, productos bituminoso. Procesamiento del caucho, neumáticos, artículos de goma. Generación de energía eléctrica utilizando fuentes primarias renovables que no constituyan sub procesos o continuidad de procesos de actividades principales.

8. **Industria de productos metálicos, maquinarias y equipo.** Industrias metálicas básicas, productos metálicos, reciclaje de productos metálicos; aberturas de aluminio; muebles metálicos. Diques, varaderos, astilleros y talleres navales. Maquinarias y equipos (motores, bombas, compresores, refrigeración. Máquinas de oficina, de contabilidad y de informática. Aparatos eléctricos y electrónicos, electrodomésticos. Reparaciones de efectos personales y enseres domésticos excepto las comprendidas en el Grupo Nº 10 (Comercio en General). Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicación. Instrumentos médicos, ópticos y de precisión. Fábricas de carrocerías y tapicerías; ensamblado de vehículos automotores, remolques, semirremolques, bicicletas, otros equipos de transporte. Talleres mecánicos, chapa y pintura. Mantenimiento de maquinarias, equipos e instalaciones en empresas. Extracción e industrialización de minerales metálicos, piedras preciosas y semipreciosas; Fábricas de alhajas, fantasías, pulido y tallado de piedras preciosas finas o sintéticas. Productos de plástico y juguetes; Industrialización de vidrio y cristales huecos y planos, fábricas de parabrisas y demás vidrios para automotores, excepto colocación de vidrios y sus productos en obras así como las tareas preparatorias que se realizan a esos efectos, tales como cortado, biselado, etc. Fibra de vidrio y sus productos.

9. **Industria de la construcción y actividades complementarias** Industria e instalaciones de la construcción. Preparación del terreno, demolición, excavaciones, fundaciones con pilotes, construcción de edificios, obras de ingeniería civil, acondicionamiento y terminación de edificios, alquiler de equipos de construcción y demolición con operarios. Albañilería y afines. Yeseros. Estucadores. Saneamiento y pavimento. Operación de plantas de bombeo de saneamiento. Mosaicos, monolíticos y afines. Talleres de granito y marmolería, aserraderos y molienda. Pintura de obra. Impermeabilización. Herrerías de obra. Instalaciones sanitarias y de agua corriente (plomeros y cloaquistas). Instalaciones eléctricas. Instalación de calefacción y aire acondicionado. Colocación de vidrio y sus productos en obra así como sus tareas preparatorias que se realizan a esos efectos, tales como cortado, biselado, etc. Moldeadores y galponeros. Ascensores: fábricas, talleres, depósitos, instalación y mantenimiento. Fábricas de mezcla. Canteras en general. Extracción de piedra, arena, arcilla. Perforaciones en búsqueda de agua y tareas anexas. Cementos y sus canteras, cerámica (roja, blanca, refractaria y artesanal), productos de yeso. Hormigón premezclado y prefabricado. Operación de puestos de peajes en rutas nacionales.

10. **Comercio en general.** Tiendas; artículos para el hogar; equipos de oficina; bazares, ferreterías, pinturerías y jugueterías; mayoristas de almacén; librerías y papelerías; barracas y depósitos de consignación de productos del país y afines; comercio de materias primas agropecuarias y animales vivos; barracas de construcción; farmacias; droguerías farmacéuticas; ópticas; casas de fotografía; laboratorios fotográficos; Mercado Modelo; supergás; repuestos de automotores y motocicletas; casas de música; instrumental médico y científico; venta de artículos odontológicos; cooperativas de consumo; agencias de loterías y quinielas; supermercados y actividades comerciales en general con excepción de aquellas expresamente incluidas en otros grupos. Quedan comprendidas en este grupo las empresas que realizan comercialización, importación y/o distribución de mercaderías. También aquellos establecimientos que funcionen dentro o fuera de los locales principales destinados a la confección, reparación o acondicionamiento de bienes y mercaderías para atender directamente y al detalle las necesidades de sus clientes.

11. **Comercio minorista de la alimentación.** Autoservicios, minimercados, granjas, venta de verduras, frutas, aves y huevos. Feriantes de alimentos. Fiambrerías, carnicerías, pescaderías, heladerías sin planta de elaboración. Almacenes tradicionales, diversificados o especializados. Kioskos y salones.

12. **Hoteles, restoranes y bares.** Hoteles, apart hoteles, moteles y hosterías. Campamentos, bungalows y similares. Hoteles de alta rotatividad. Otros establecimientos de alojamiento. Restoranes. Parrilladas, cantinas, cadenas de comidas. Otras formas de servicios de alimentación y venta de bebidas, excepto catering. Cafés y bares.

13. **Transporte y almacenamiento.** Terrestre de personas: Urbano; Internacional, interdepartamental, departamental interurbano y de turismo; de escolares; remises; taxímetros y servicios de apoyo Terrestre de carga. Nacional. Todo tipo de transporte de carga para terceros, exceptuando los mencionados en otros grupos. Servicios de autoelevadores, grúas y equipos para movilización de carga con chofer u operador. Internacional. Terrestre de carga. Marítimo: de cabotaje, de alto cabotaje y de ultramar; de carga o de pasajeros; Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias Servicios complementarios y auxiliares del transporte: Servicios logísticos. Estiba: manipulación de la carga y descarga de mercancía y equipaje, independiente del medio de transporte utilizado. Almacenamiento y depósitos para terceros. Organización y coordinación del transporte en nombre de terceros. Contratación de fletes. Recepción y control de la carga. Embalajes con fines de transporte. Agencias de carga. Depósitos portuarios. Terminales terrestres de carga. Aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuertos. Transporte por vía férrea de personas y de carga.

14. **Intermediación financiera, seguros y pensiones.** Bancos, Casas bancarias, Casas de cambio; IFES; Entidades que otorgan crédito fuera del sistema bancario; Empresas de seguros; Captación de fondos de pensiones; Organismos privados de seguridad social; Fondos complementarios; Actividades auxiliares y complementarias; Transporte de valores; Otras instituciones de intermediación financiera. Centrales de pago y cobranzas. Agencias de Loterías y Quinielas. Compañías de inversiones y holdings. Bolsa Electrónica de Valores S.A. (BEVSA). Cooperativas de ahorro y crédito.

15. **Servicios de salud y anexos.** Hospitales, sanatorios. Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (mutualistas, cooperativas médicas y centros de asistencia de gremios o sindicatos). Instituciones de Asistencia Médica Privada Particular de cobertura total o parcial, laboratorios de análisis clínicos, clínicas de técnicas de diagnóstico, clínicas médicas, diálisis. Servicios de emergencia móvil. Centros de rehabilitación. Servicios de acompañantes, casas de salud, residencias de ancianos; clínicas de "fitness" que presten servicios médicos y paramédicos. Servicios odontológicos (incluyendo mecánicas, prótesis dental y clínicas dentales). Clínicas y laboratorios de análisis clínicos veterinarios.

16. **Servicios de enseñanza.** Preescolar; escolar, secundaria, superior; técnica, comercial, academias de choferes; Especial para personas con capacidades diferentes, enseñanza de idiomas; profesores particulares y otros tipos de enseñanza, formación o capacitación.

17. **Industria gráfica.** Talleres gráficos de obra (pre impresión, impresión sobre cualquier sustrato, post impresión, encuadernación, edición, grabado y reproducción fotográfica, fotomecánica, laser y electrónica digital). Talleres gráficos de las empresas periodísticas, diarios y publicaciones. Publicidad en vía pública.

18. **Servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones.** Cine, teatro, música. Prensa escrita Radio y Televisión abierta y Televisión para abonados; Ediciones periodísticas digitales. Agencias de Noticias, periodísticas y fotográficas. Producción y edición de libros, discos, películas, videos; distribución de películas, videos y similares; Telecomunicaciones (telefónicas, búsqueda de personas, telegráficas, télex, fax); Cybercafés, bibliotecas, museos, documentación. Salas de juego, Sociedades hípicas, studs y caballerizas.

19. **Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos.** Comisionistas, consignatarios, subastadores, corredores, despachantes de aduana, tasadores, evaluadores y corredores de bolsa; Arrendamiento de maquinaria y equipos de uso empresarial (autoelevadores y otros vehículos de carga y descarga, maquinaria agrícola o industrial, etc.) sin chofer u operador. Asesoramiento técnico y profesional; estudios jurídicos y contables, arquitectura e ingeniería; investigación científica; consultoras; empresas de selección de personal y de suministro de mano de obra; Informática; consultorías, procesamiento de datos, mantenimiento y reparación de equipos; peluquerías y casas de belleza; sanitarias (mantenimiento y service); personal de edificios con independencia del régimen jurídico en que se encuentren, urbanizaciones u otras formas similares, tintorerías y lavaderos; empresas de pompas fúnebres y previsoras; cementerios privados; Inmobiliarias y administración de propiedades; Arrendamientos de bienes (autos, bicicletas, lanchas, caballos, vestimenta, equipos de sonido, etc.); Reparaciones de efectos personales y enseres domésticos; Recolección de residuos; Empresas de limpieza; Empresas de seguridad y vigilancia; Alquiler de películas, videos y similares; Mensajerías y correos privados. Estaciones de servicio, gomerías y estacionamientos. Agencias de viaje (excluidas las pertenecientes a empresas de transporte). Agencias de publicidad.

20. **Entidades gremiales, sociales y deportivas.** Entidades gremiales, instituciones culturales, deportivas y similares. Asociaciones comerciales, profesionales, laborales, (cámaras empresariales, asociaciones profesionales, sindicatos) etc.

21. **Trabajadoras del hogar o servicio doméstico.**

22. **Ganadería, agricultura y actividades conexas.** Agricultura de secano. Tambos. Plantaciones de Azúcar. Arroceras.

23. **Granja -** Viñedos, fruticultura, horticultura, floricultura, citrus, criaderos de aves, suinos, apicultura y otras actividades no incluidas en el Grupo Nº 22.

24. **Forestación** (incluidos bosques, montes y turberas).

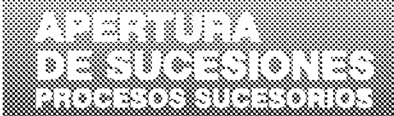
Artículo 2º.- La clasificación por grupos establecida en el presente decreto es sólo al efecto de la constitución de los Consejos de Salarios, y, en consecuencia, no afecta la afiliación de empresas o de trabajadores al sistema de seguridad social ni los beneficios o prestaciones de los que sean titulares.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo designará en forma directa los delegados de los trabajadores y de los empleadores, en los diferentes grupos instrumentados en el presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 8º de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943, en acuerdo con las organizaciones más representativas de los respectivos sectores.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI.



AVISOS PUBLICADOS



APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

BLANCA AIDA COLMAN RODRIGUEZ y ELADIO ELOY BONILLA DOMINGUEZ (Fa. 254-504/2008).
Habilitado por feria.
Trinidad, 27 de Junio de 2008.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2420 10/p 18652 Jul 03- Jul 16

CONVOCATORIAS

CAYCE

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ELECTORAL
Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria
Señores Asambleístas
Se cita a usted a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, a realizarse el próximo sábado 26 de Julio de 2008 a las 9:00 horas, en primera convocatoria de acuerdo a los artículo 23 y 26 de nuestro estatuto, en "Casa de Asturias" sita en Mercedes 1716 casi Magallanes.
ORDEN DEL DIA
1.- Informe de Comisión Fiscal y Consejo Directivo.
2.- Memoria Anual correspondiente al Ejercicio 2007-2008
3.- Informe y Resolución sobre Balance del Ejercicio, Estado de Resultados y Proyecto de Distribución de Excedentes Ejercicio 2007-2008.
4.- Presupuesto General para el Ejercicio Económico 2008-2009.
5.- Designación de la Comisión Electoral para la realización del acto eleccionario de Enero 2009.
6.- Designación de tres asambleístas para la firma del acta.
Consejo Directivo.
03) $ 2916 5/p 18874 Jul 09- Jul 15

CO.S.S.A.C.
COOPERATIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE AHORRO Y CRÉDITO
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los socios de CO.S.S.A.C. para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 24 de Julio de 2008, en el Centro de Protección de Choferes, sito en Avenida de las Insrucciones 997 esquina Coronel Raíz, de esta ciudad.
1era. CITACIÓN: Hora 14 y 30.
2da. CITACIÓN: Hora 15 y 30 del mismo día.
ORDEN DEL DÍA
1) INFORME DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN.
2) REFORMA DE ESTATUTOS - PROYECTO.
3) PARCELAS DE MATER TERRA, COBRO DE GASTOS PRIVADOS - MANTENIMIENTO, INHUMACIÓN Y REDUCCIÓN.
4) GASTOS SERVICIO JURÍDICO.
5) ELECCIONES.
6) DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ESTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.
03) $ 2916 5/p 19040 Jul 09- Jul 15

COMPAÑÍA DE OMNIBUS DE PANDO S.A.
C.O.P.S.A

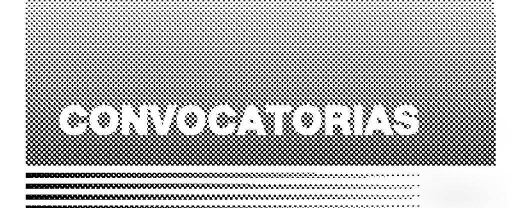
Se convoca a los señores accionistas para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 31 de Julio de 2008, en Gral. Artigas 940 (PANDO), a la hora 18.00 en primera convocatoria y a la hora 19.00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día:
I) Designación de Secretario de Asamblea.
II) Consideración del Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2007.
III) Designación de cinco asambleístas para firmar el Acta.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 38 del Estatuto Social, cuando sean varios los propietarios de una acción, sólo podrá ejercer el derecho de votar, e integrar la Asamblea, el que tenga la representación de la misma.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1750 3/p 19199 Jul 11- Jul 15

INESAR S.A.
CITACIÓN ASAMBLEA ORDINARIA

DIA: 31 DE JULIO DE 2008
LUGAR: CERRITO 517 OF. 802
PRIMER LLAMADO: 17.30 HS.
SEGUNDO LLAMADO: 18.30 HS
ORDEN DEL DIA: 1) APROBACIÓN DE BALANCE
2) NOMBRAMIENTO DE AUTORIDADES.
03) $ 500 3/p 19260 Jul 14- Jul 16

CARNE ABERDEEN ANGUS DEL URUGUAY S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los Sres. Accionistas de Carne Aberdeen Angus del Uruguay S.A. a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el lunes 11 de agosto de 2008 a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 en segunda convocatoria, en el Restaurant de Criollos de la Rural del Prado, de Montevideo, a efectos de considerar y resolver el siguiente orden del día:
1) Aprobación del Balance General (estado de situación patrimonial y resultados) del ejercicio 2007-2008.
2) Aprobación de la Memoria Anual del Directorio.
3) Designación del Director correspondiente a la Serie A y sus respectivos suplentes preferenciales.
4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
03) $ 1750 3/p 19275 Jul 14- Jul 16



DIRECCION DE NECROPOLIS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES



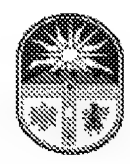
EDICTO ART. 22 ORDENANZA DE NECROPOLIS 2763/80, Publicación durante 5 días en Diario Oficial y otro periódico del Departamento para deducir derechos en 90 días

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
UNIDAD GESTION NECROPOLIS
ASESORIA DE LA UNIDAD

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Elizabeth María, Fernando Román, Lilián Mary y Cristina Teresita CISNEROS NUÑEZ; solicita título de la Parcela Urna Pedestal Nº 9 Grupo C Sector A del Cementerio de Santa Lucía por regularización del mismo.- En consecuencia de cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien

funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis de la Junta Local Santa Lucía, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.--
EXPTE. 2007-81-1242-00212.- Dra. CRISTINA AMORIN, ASESORA JURIDICA, UNIDAD DE NECROPOLIS.
04) $ 2499 5/p 19223 Jul 11- Jul 17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO



EMPLAZAMIENTO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

Habiéndose presentado ante este Municipio la Sra. PAOLA GISLAINE PIÑEIRO DE LOS SANTOS, titular de la cédula de identidad N° 3.956.797-4 en carácter de titular del Urnario N° 344 del Cementerio de Melo; solicitando la expedición de título duplicado por extravio del original, se hace pública esta petición por el término de cinco días emplazando por treinta días a quienes creyeran con mayor derecho para que comparezcan en forma ante esta Intendencia en el expediente N° 4477/2008.
Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.
Melo, 30 de junio del 2008. Myriam Alvez Vila, Secretaria General.
04) $ 2499 5/p 19314 Jul 14- Jul 21



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE N° 530/08 de fecha 23/04/08, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno donde se ubica el Tanque que abastece de agua potable la localidad de La Aldea, Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N° 1206 (p), ubicada en la 6ª. Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, zona rural, propiedad del Sr. Juan Hernández y que conforme al Plano de Mensura del Ing° Agrim. Germán Dellepiane, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Tacuarembó), el 29/11/07 con el N° 10427, tiene una superficie de 100 m2 00 dm2 y se deslinda así: al Norte, 10 m de frente a Camino Departamental; al Este, l0 m, al Sur, l0 m y al Oeste, 10 m lindando por los tres lados con resto del Padrón N° 1206 (p).
El bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U. R.. 13,8558
-Expediente N° 253/08
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N° 1275, Piso 5° de la ciudad de Montevideo a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 18846 Jul 07- Jul 16

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE N° 146/08 de fecha 13/02/08, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación N° 90.1.003, necesaria para el abastecimiento de agua potable a la Localidad Brisas del Plata, Departamento de Colonia, empadronada con el N° 1324 (p), ubicada en la 4ª. Sección Catastral del Departamento de Colonia, zona rural, propiedad de la Arenera INDARE S.A. y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eduardo De Feo, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Colonia) el 22/11/07 con el N° 11929, tiene una superficie de 46 m 32 dm y se deslinda de la siguiente manera: al Oeste, 5 m 69 cm de frente a Calle de 16 m; al Norte, 8 m 44 cm, al Este, 5 m 58 cm y al Sur, 8 m 02 cm lindando por estos tres lados con resto del Padrón N° 1324
El bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U.R. 32.7946.
-Expediente N° 1679/07
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N° 1275, Piso 5° de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 18847 Jul 07- Jul 16

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE N° 533/08 de fecha 23/04/08, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación de aguas subterráneas N° 31.4.005, necesaria para el abastecimiento de agua potable a las Toscas de Caraguatá, así como a los poblados Cruz de los Caminos y Pueblo Clavijo, empadronada con el N° 7.436 (p) ubicada en la 12ª. Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, zona rural propiedad del Sr Félix Ruben Zapater González, la que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Tacuarembó), el 20/12/07 con el N° 10.456, tiene una superficie de 100 m2 y se deslinda así: al Noreste, 10 m de frente a Ruta Nacional N° 26; al Sureste, 10 m lindando con el Padrón N° 7436 (p); al Suroeste, 10 m lindando con el Padrón N° 7436 (p) y al Noroeste, 10 m lindando con parte del Padrón N° 7435
Expediente N° 87/08
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo N° 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 18849 Jul 07- Jul 16

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE Nº 785/08 de fecha 29/05/08, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno para ampliación del predio donde se instalará una nueva presa aguas arriba de la existente en Vichadero, empadronada con el Nº 1771 (p), señalada como Fracción A, ubicada en la 8ª. Sección Catastral del Departamento de Rivera, zona rural, propiedad del Sr. Leopoldo Días y que conforme al Plano de Mensura del Ingº Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rivera), el 22 de febrero de 2008 con el Nº 10228, tiene una superficie de 1 Há 8193 m2y se deslinda así: al Noroeste, 165 m 07; al Norte, 50 m; al Noreste, 220 m lindando por los tres lados con el Padrón Nº 1771 (p) Fracción B y al Suroeste, 153 m 62 cm lindando con Padrón Nº 8.759.
El bien fue tasado en la suma de U.R.. 250,9585
-Expediente Nº 293/08
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 19120 Jul 10- Jul 22

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE Nº 144/08 de fecha 13/02/08, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación allí ubicada, necesaria para el abastecimiento de agua potable al Paraje Paso del Parque, empadronada con el Nº 1793 (p), señalada como Fracción A, ubicada en la 8ª. Sección Catastral del Departamento de Rivera, zona rural, propiedad de la Sra. Giovanna Ferreira, la que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rivera) el 23/11/07 con el Nº 10182, tiene una superficie de 225 m 00 dm y se deslinda de la siguiente manera: al Sureste, l5 m lindando con parte del Padrón Nº 7923; al Suroeste, línea quebrada formada por tres tramos de recta de 4 m 33 cm, 4 m 00 cm y 6 m 66 cm, lindando el primero con el Padrón Nº 1793 (p), el segundo con el Padrón Nº 1793 (p) (Servidumbre de Paso y Acueducto) y el tercero con el Padrón Nº 1793 (p); al Noroeste, 15 m 00 cm y al Noreste, 15 m 00 cm lindando por ambos lados con el Padrón Nº 1793 (p)

Expediente Nº 1689/07
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 19121 Jul 10- Jul 22

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 14 de 2008
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

IGNACIO ALVAREZ, 29 años, soltero, ing. informática, oriental, domiciliado en Ramón Cáceres 473/3 y KARINA LOURDES ALVAREZ, 29 años, soltera, ing. computación, oriental, domiciliada en Ramón Cáceres 473/3.
14) $ 253 3/p 19249 Jul 14- Jul 16

OFICINA No. 5

MAURICIO ANDRES TELLES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en García Morales 1262 y MARIA XIMENA CHIRIBAO, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pje Cont Abayubá 2578 104.
14) $ 253 3/p 19244 Jul 14- Jul 16

FERNANDO MARQUEZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Edison 4124 y ANDREA NANCY MAURO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Edison 4120.
14) $ 253 3/p 19252 Jul 14- Jul 16

FERNANDO MARIO MACHADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isabela 3475 A y ROXANA CLAUDIA VENEZIANI, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Isabela 3476.
14) $ 253 3/p 19339 Jul 14- Jul 16

JOAQUIN ANDRES QUIRO SALDAÑA, 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Luis Piera 1825 ap 9 y BIBIANA ANALIA RIVERO, 25 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Canelones 1381 ap 201.
14) $ 253 3/p 19341 Jul 14- Jul 16

OFICINA No. 6

GONZALO FABIAN RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2742/5 y LETICIA ANDREA ZUGNONI, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en San Martín 2742/5.
14) $ 253 3/p 19331 Jul 14- Jul 16

OFICINA No. 7

CLAUDIO VALERIO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ruta 1 y Santín C. Rossi Pje H S. 53 y MIRTA BARBOZA, 35 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Ruta 1 y Santín C. Rossi Pje H S. 53.
14) $ 253 3/p 19316 Jul 14- Jul 16

VICTOR DANIEL PUGLIESE, 34 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Ellauri 814 ap 701 y LAURA ANALÍA AVILA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ellauri 814 ap 701.
14) $ 253 3/p 19317 Jul 14- Jul 16

ALFREDO VALENTIN PEREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Azarola 3228 y NATALIA VERONICA DEVERAS, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Av. Sayago 1531.
14) $ 253 3/p 19340 Jul 14- Jul 16

Montevideo, julio 11 de 2008
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ROBERT LUGO AGUIAR, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Nardone 2276/5 y ADRIANA ANA FERREIRA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Nardone 2276/5.
14) $ 253 3/p 19153 Jul 11- Jul 15

PABLO DOTTI, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Luis Brandi 6489 G. y LETICIA MARIBEL DUARTE, 26 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en José Livi 7982.
14) $ 253 3/p 19159 Jul 11- Jul 15

JUAN SEBASTIAN DELGADO, 26 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Avda Italia 2857/502 y MARIA JIMENA CORTALEZZI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Avda Italia 2857/502.
14) $ 253 3/p 19163 Jul 11- Jul 15

PETER HELD, 64 años, divorciado, médico, alemana, domiciliado en Benito Blanco 1095/402 y MARIA del CARMEN ZEBALLOS, 56 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Benito Blanco 1095/402.
14) $ 253 3/p 19183 Jul 11- Jul 15

OFICINA No. 2

ANGEL MAURICIO BEROA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolomé Vignale 4138 y SHIRLEY MARLENE SALINA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bartolomé Vignale 4138.
14) $ 253 3/p 19155 Jul 11- Jul 15

FEDERICO FUENTES, 32 años, soltero, trab; independiente, oriental, domiciliado en Concepcion del Uruguay 1615 ap 301 y MARIA SOLEDAD GARCIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hipolito Irigoyen 1407 bis ap 101.
14) $ 253 3/p 19221 Jul 11- Jul 15

OFICINA No. 3

ALEJANDRO CANEPA, 28 años, soltero, mecánico automotriz, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 4199 y ANDREA ISABEL PLADA, 35 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Felipe Contucci 4199.
14) $ 253 3/p 19157 Jul 11- Jul 15

OFICINA No. 4

JAVIER LLUGAIN, 36 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Fco. Ros 2714 y MARIA LOURDES ALCOBA, 41 años, divorciada, abogada, oriental, domiciliada en Colonia 1086/403.
14) $ 253 3/p 19156 Jul 11- Jul 15

JAVIER IGNACIO GUALCO, 34 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Asturias 1366 y LORENA ANTONELLA MANGINO, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Asturias 1366.
14) $ 253 3/p 19166 Jul 11- Jul 15

PEDRO DANIEL GIORGI, 35 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Lorenzo Pérez 3245/902 y ANDREA DELGADO, 34 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada en Lorenzo Pérez 3245/902.
14) $ 253 3/p 19168 Jul 11- Jul 15

LEONARDO SEBASTIAN GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Primera Del Norte 066 y MARICELA GABRIELA MIRANDA, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Fco. Degoya 2740.
14) $ 253 3/p 19173 Jul 11- Jul 15

SEBASTIAN ERNESTO GARCIA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado Km. 12.500 n. 59 y PAOLA VIRGINIA MELO, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Maldonadokm. 12.500 n. 59.
14) $ 253 3/p 19175 Jul 11- Jul 15

OFICINA No. 5

RUBEN MARIO TORTEROLO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cont Burdeos 3135 y YANET CLAUDIA

SILVA, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cont Burdeos 3135.
14) $ 253 3/p 19205 Jul 11- Jul 15

HONORIO EVARISTO MAZZON, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Espronceda 2131 y SONIA ELENUR GRAVITS, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Espronceda 2131.
14) $ 253 3/p 19206 Jul 11- Jul 15

EDUARDO ADRIAN MOLINA, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en A. Fiol de Pereda 1153/001 e INES SHIRLEY DOBRZALOVSKI, 53 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Palmas y Ombúes 5846.
14) $ 253 3/p 19224 Jul 11- Jul 15

JUAN PABLO MARROIG, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Basilio Pereyra de la Luz 1265 y GISSEL ADELIZ JURI, 26 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Pedro Figari M 5 S 3 Canelones..
14) $ 253 3/p 19234 Jul 11- Jul 15

OFICINA No. 6

WILSON SILVEIRA, 27 años, soltero, enfermero, australiano n/u, domiciliado en Juan Arteaga 4265 y ANA PAULA GARCIA, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Juan Arteaga 4265.
14) $ 253 3/p 19192 Jul 11- Jul 15

CHRISTIAN FABIAN SILVERA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lucero 77-Barrio Capra y BEATRIZ ELIZABETH SOSA, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Capitán Tula 4767.
14) $ 253 3/p 19202 Jul 11- Jul 15

DIEGO REGUSCI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Muñoz 815 y ADRIANA KARINA PATIÑO, 27 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3272.
14) $ 253 3/p 19226 Jul 11- Jul 15

OFICINA No. 7

IVOR PRADO, 41 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Chaná 2342 apto. 2 y MAIRA GRACIELA MOITIÑO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ciudadela 1418 apto. 12.
14) $ 253 3/p 19154 Jul 11- Jul 15

JOSE PABLO PAOLILLO, 25 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Bado 3135 y CECILIA MARIA RAIMONDO, 30 años, soltera, odontologa, oriental, domiciliada en Rivera 2897.
14) $ 253 3/p 19158 Jul 11- Jul 15

WASHINGTON GABRIEL PELUFFO, 38 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Tte. Rinaldi 4444S. 4 y VERONICA ALMIRON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tte. Rinaldi 4444 S. 4.
14) $ 253 3/p 19164 Jul 11- Jul 15

MARCELO PERRONE, 38 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Felix Laborde 2571 e IVANA DANIELA DIEZ, 31 años, soltera, esc. abogada, oriental, domiciliada en Obligado 1173.
14) $ 253 3/p 19176 Jul 11- Jul 15

LUIS MARCELO URRUTIA, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Illescas 5236 y VERÓNICA FABIANA MOREIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Illescas 5236.
14) $ 253 3/p 19201 Jul 11- Jul 15

ALFREDO WILMAR POSE, 28 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Pasaje El Bañado 1123 y MARIA VIRGINIA PALLE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pasaje El Bañado 1123.
14) $ 253 3/p 19222 Jul 11- Jul 15

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11° Turno, dictada en los autos caratulados "GARCIA MELCHOR, MIRTHA JACQUELIN. Rectificación de partida.". Fa. 2-3272/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTHA YACQUELIN GARCIA MELCHOR nacida el 13 de marzo de 1976, inscripta el 26 de noviembre de 2002, ante el Oficial de Registro de Estado Civil No. 11 de Montevideo, Acta No. 8647 en el sentido que donde dice YACQUELIN debe decir JACQUELIN por así corresponder. Se habilitó la Feria Judicial Menor por decreto No. 3135 de 2 de julio de 2008. Montevideo, 3 de julio de 2008. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 18971 Jul 08- Jul 22

VENTA DE COMERCIOS

(Ley 26/09/1904)

Prometí vender farmacia "SPORT NUTRITION", ubicada en Bulevar Artigas 575.- Acreedores: Dirigirse al Comercio.
OSER LTDA.
25) $ 2698 20/p 16083 Jun 17- Jul 15

Ley 2904.- SUSANA GONCALVES y CHRISTIAN ORMANDO promete vender a FERNANDO ALVAREZ, lavadero en Rivera 2098. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 18366 Jun 30- Jul 28

Ley 2.904, JOSE DE LEON prometió vender a "El Dos Ltda", Autoservicio "Las Tres Niñas", Miguel Barreiro 3107.
Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 18484 Jul 02- Jul 30

Ley 2940 - PABLO ROCA SANCHEZ, VENDERA A «FLASER S.R.L.», «VENTA Y DISTRIBUCION SUPERGAS», SITA GRECIA 4020, ACREEDORES ALLI.
25) $ 1349 20/p 18680 Jul 03- Jul 31

Ley 2904 - HOMERO PEREZ NOBLE QUINTANA prometio vender a MARTA KREIMAN, Jugueteria «LUNA SHOP» en SHROEDER 6447 «A» Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 18681 Jul 03- Jul 31

Ley 2904.- YI LIANG LIN LIN - CHIAO MIN CHEN prometieron vender a MARTHA CHAGAS, pensión. Andes 1558/1560. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 18684 Jul 04- Ago 01

"Ley 2904. Bradiland S.A. promete vender a Centinor S.A. el establecimiento comercial sito en la 9na. Secc. cat de Florida Paraje Cerro Colorado, denominado "Hostal de Campo San Pedro del Timote". Acreedores presentarse en Montevideo, calle Sarandí 420, de 10 a 17 hs.".
25) $ 4047 20/p 18910 Jul 08- Ago 05

Ley 26/09/1904
Prometí vender farmacia ubicada en Juan Bautista Alberdi 6597.
Acreedores: Dirigirse a Brandzen 1956, esc. 703.
FACMAR S.R.L.
25) $ 2698 20/p 19051 Jul 09- Ago 06

Ley 26/09/1904. Juan Carlos D'Andrea Casa prometió vender a María del Luján Sayagués Gómez, establecimiento comercial denominado "Espacio Naranja", salón de fiestas infantiles y eventos, sito en José Zubillaga 1129, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 19064 Jul 10- Ago 07

Ley 2904. Luis Antonio CASTRO BALERIO y Gladys Micaela IRIARTE GONZALEZ prometieron vender "FARMACIA ZABALZA", sito en 25 de Mayo 572, Minas. Acreedores presentarse en la misma.
25) $ 2698 20/p 19160 Jul 11- Ago 08

Ley 2904. MOROTTO SRL prometio vender a MIZALEZ SRL Restaurant y Parrillada Morotto, Maldonado 1602. Acreedores Soriano 1033/101.
25) $ 1349 20/p 19259 Jul 14- Ago 11



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIONES SUMARIALES

AGTE. 1RA. LUIS ALBERTO ARISMENDI RODRÍGUEZ, PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE POLICÍA DE CANELONES, SE INTIMA SU CONCURRENCIA A ESTE DEPARTAMENTO, A LOS EFECTOS DE TOMAR VISTA DE LAS CONCLUSIONES RELACIONADAS CON EL ASUNTO Nº 8582/07.
OFICIAL PRINCIPAL (PT) DRA. VIVIANNA BARLOCCO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19349 Jul 14- Jul 16

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA



NOTIFICACION ART. 91 DECRETO 500/91. Por disposición de la DI.GE.SE del M.S.P. se notifica por este medio a la Coordinadora de Sicólogos del Uruguay en su calidad de denunciante y a las Sras. Mariela Rebella y María de los Angeles Picasso en su calidad de denunciadas, el dictámen de la Comisión de Salud Pública, recaído en expediente radicado en el M.S.P., referencia 001-1960/200/0/0 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, omitiéndose unicamente de la misma, la identidad de terceras personas cuya conducta no fue pasible de ser juzgada: "Montevideo, de 11 de setiembre de 2007. LA COMISION DE SALUD PUBLICA POR UNANIMIDAD DE PRESENTES RESUELVE: 1) Que la denunciada NM convalidó correctamente su título, registrándose en forma ante el MSP como Licenciada en Psicología no emergiendo ninguna conducta pasible de ser juzgada; 2) Que en lo atinente a las Sras. Mariella Rebella y María de los Angeles Picasso, al desempeñarse ilegalmente en el ejercicio de la psicología, únicamente correspondía efectuar la denuncia penal del caso, lo que surge concretado por parte del Departamento Jurídico del MSP. Firmado: Raúl Lombardi PRESIDENTE". A los efectos previstos por el artículo 91 y siguientes del decreto 500/91, se remite para su publicación durante 3 días en el Diario Oficial." Dr. JORGE BASSO GARRIDO, DIRECTOR GENERAL DE LA SALUD, MINISTERIO DE SALUD PUBLICA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19248 Jul 14- Jul 16

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CODICEN - CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL DE RECURSOS HUMANOS NOTIFICACIÓN

Arq. Agustín SACCO, C.I.: 3.835.129-5;
Arq. Ana PASTORINI, C.I.: 3.311.695-5;
Arq. Álvaro FERREIRA, C.I.: 3.295.706-3.
Expediente 1-2392/06, Acta Nº 34, Res. Nº 43 de fecha 12 de junio de 2008.
El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, Resuelve: 1) Homologar el fallo del Tribunal que actuó en el llamado a aspiraciones para la contratación en régimen de arrendamiento de obra de un Arquitecto Residente para el departamento de Florida.
2) Disponer la contratación en régimen de arrendamiento de obra, por el término de dos años a partir de la fecha de suscripción del contrato, de la Arquitecta Verónica SILVA COSSIO para cumplir funciones de Arquitecto Residente en el departamento de Florida.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19182 Jul 11- Jul 15

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 08.-620, del 5 de junio de 2008, designó los inmuebles que será afectado por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 30 kV y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
8ª SECCION CATASTRAL DEL DPTO. DE COLONIA
Nº DE PADRON, POSIBLES PROPIETARIOS;
4068, Angel Vico Fernando y otros;
5530, Franklin Edgardo Bonancea y otros;
5548, Franklin Edgardo Bonancea y otros;
4085, Ma. Ester Pissano Isnardi;
9990, Ma. Ester Pissano Isnardi;
4084, Orlando Villalba y Señora;
6642, Horacio Banchero Bonetto y otros;
5570, Celso Nicolás Banchero Bonetto;
4113, César Arcángel Capozzolo y otros;
4ª SECCION CATASTRAL DEL DPTO. DE SORIANO
Nº DE PADRON, POSIBLES PROPIETARIOS;
5583, Julio Zadúa Passarino y otros;
9565, Julio Zadúa Passarino y otros;
4523, ISUSA;
4498, ISUSA;
4406, ISUSA;
4413, ISUSA.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1º, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.-L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 18531 Jul 02- Jul 15

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Montevideo, 08 de julio de 2008.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **30 de junio de 2008**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el **30 de junio de 2009** de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1662

Documentación	Nombre	Inicio	Final.
215316520013	ACOSTA DELGADO OSCAR EDUARDO	30/06/08	30/06/09
2622028-4	ACOSTA DELGADO, OSCAR EDUARDO	30/06/08	30/06/09
3133983-0	ALANIZ TORENA, MARIA	30/06/08	30/06/09
1382922-5	ANDRICH FARRE NELSON	30/06/08	30/06/09
1986457-4	BONOMI GARCIA, ANDRéS	30/06/08	30/06/09
2704653-2	DOGLIOTTI MUNIZ, MARIA CAROLINA	30/06/08	30/06/09
213506470010	FLOPI S.C.	30/06/08	30/06/09
1139002-4	FRANCISCO ANTONIO DI SALVO REVELLO	30/06/08	30/06/09
3262768-2	PORTAS D'ANDREA, ENRIQUE	30/06/08	30/06/09
3732108-5	PEREZ PASTORE, IRENE	30/06/08	30/06/09
215007700017	RIO DEL TORO S.A.	30/06/08	30/06/09
4351306-6	RODRIGUEZ CAPPI,SEBASTIAN	30/06/08	30/06/09
4395713-1	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, NESTOR FABIAN	30/06/08	30/06/09
4297431-6	SILVEIRA ALMIRON, JULIO LEONEL	30/06/08	30/06/09
3093163-5	UMPIERREZ FERNANDEZ, HUGO ADRIAN	30/06/08	30/06/09

Montevideo, 08 de julio de 2008.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **30 de junio de 2008**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1663

Documentación	Nombre	Final.
214877160018	AVNET SOCIEDAD ANONIMA	28/02/10
1388262-3	BERTOCCHI PRIETO, HECTOR EDUARDO	28/02/10
040277940019	COSTABEL ALE, ESTEBAN	31/03/10
1605780-3	DEVOTO LOPEZ, JUAN	30/04/10
210289970016	ESTACION FLORIDA SOCIEDAD ANONIMA	28/02/10
1905296-9	PERERA, MARIA VERONICA	31/01/10
1685999-8	RODRIGUEZ CONDE, ALCIDES JESUS	30/04/10

------0------

Montevideo, 08 de julio de 2008.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1664

No hay revocaciones de clausuras al 30/06/08

------0------

Montevideo, 08 de julio de 2008.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1665

No hay reducción de sanciones al 30/06/08

27) (Cta. Cte.) 3/p 19247 Jul 11- Jul 15

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL



Se cita a las empresas que se dirá, a efectos de Notificarse de Resoluciones de Determinaciones Tributarias, en Colonia 1921, 5to Piso, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO;
3648138, MEDICO.S SRL, Resolución No. 32889;
281142, JOCKEY CLUB DE MONTEVIDEO, Resolución No. 32897;
4994570, MOREIRA CABRERA ADELA JOSELIN, Resolución No. 30045;
3807940, REINA PEREIRA CARLOS Y PIAZZANI PEREIRA ANA, Resolución No. 29957.
Vista y Notificaciones
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19333 Jul 14- Jul 16



Se cita a las empresas que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Colonia 1921, 5to Piso, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO;
3553369, FAIN LORD SA, Actuación No. 74336;
3919362, COMISION PROFOMENTO BARRIO NUEVO COLMAN, Actuación No. 409368;
4922027, GONZALEZ CARRO ABELARDO ELISEO, Actuación No. 426469;
4899398, RODRÍGUEZ CASABIANCA EDUARDO; Actuación No. 398691;
3757453, MORALES SÁNCHEZ ARIEL EDGARDO, Actuación No. 421946;
3646169, CURCHO ARAUJO JORGE MILTON, Actuación No. 376746 Ver. 2;
516379, FERNÁNDEZ MIGUELES NELLY, Actuación No. 425989;
502761, ELBIO FERNÁNDEZ, Actuación No. 70064.
Vista y Notificaciones
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19334 Jul 14- Jul 16



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse de Resolución de Determinaciones Tributarias, en Colonia 1921, 5to Piso, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO;
246117, CANOURA REINO WALTER, Resolución No. 32896;
1820962, TORRES SARAVIA ZULMA, Resolución No. 32886;
1905943, BOFFANO DOGLIONE SERGIO,

Resolución No. 32887;
3542487, BENATAR SIDI HAIN VICTOR, Resolución No. 29953;
3593487, ZÚÑIGA PEREZ MARIA PILAR, Resolución No. 36077;
3645820, GARCIA VARESE MARIA NIEVES, Resolución No. 32888;
3660941, DI GENIO RIZZO ELVIRA, Resolución No. 32890;
3664539, JARDIM NUÑEZ ESTHER, Resolución No. 30193;
3671366, COUTO BUCHINO HEBER BERNARDO, Resolución No. 32876;
3677470, ORIBE DEUS ANDRES JOSE, Resolución No. 33634;
3685434, KOBEJA RIVERO EDELMA ENIY, Resolución No. 37171;
3692765, LEITES MANZINI ANA JACINTA, Resolución No. 29956;
3698377, PUIG CACERES LORENZO HUGO, Resoluciones Nos. 28432 y 28433;
3721096, DE LOS SANTOS DIAGO CARLOS MIGUEL, Resolución No. 32877;
3722458, RAMOS MARINI FROILAN, Resolución No. 32895;
3743402, ROSSI GARIAZZO ALBA ROSA, Resolución No. 35085;
3768514, STEIN ENGLER OSCAR, Resoluciones Nos. 28457 y 28459;
3769264, DUTOUR MELE MARIA MILAGROS, Resolución No. 30143;
3774091, CRANCHI FORNARO ESNILDA, Resolución No. 33633;
3774729, ALFONSO DUARTE JULIA, Resolución No. 32878;
3781932, PINI POLI ILDA, Resolución No. 32879;
3787066, WOLLNER SCHLESINGER BERTHA, Resolución No. 32880;
3788613, NATHAN CORI CLARA, Resoluciones Nos. 32881 y 32882;
3789414, BEN OLAIZOLA JUANA RAMONA, Resolución No. 32883;
3792014, MARIANI CACERES MARGARITA, Resolución No. 32891;
3795615, DEBELLIS LONGO LUIS ALBERTO, Resolución No. 37150;
3796926, LAUTERSTEIN STEINHARDT ILSE PERLE, Resoluciones Nos. 30503 y 30504;
3799044, VINOLES HUART JUAN JOSE, Resolución No. 37152;
4704895, SCLAVO MARABOTTO MARGARITA, Resolución No. 31630;
4722056, LOPEZ ACASUSO JOSEFINA, Resolución No. 28971;
4726772, REIF REIF ABRAHAM, Resoluciones Nos. 30498 y 30499;
4732309, MANTEL SHALUM JORGE, Resolución No. 28936;
4759354, MOISES VARELA LAURA, Resoluciones Nos. 30496 y 30497;
4767421, DALUZ ANA MARIA, Resolución No. 32884;
4837083, BADANO MILKA ETHEL, Resolución No. 37151;
4841729, FRONES BULLA ROSA BLANCA, Resolución No. 32885;
4872198, JORBA CAMPMAYO MARIA MONTSERRA, Resolución No. 29954;
4908302, OSCAR ESPONDA FERMIN, Resolución No. 28976;
4934242, CARRASCO MONTALDO DOMINGO ALFREDO, Resolución No. 29955;
4955008, DOLDAN PEREZ RAUL MARIA, Resolución No. 29430;
5040150, PACHECO PACHECO PLACIDA, Resolución No. 30774;
10771429540, CAVIGLIA CAPORA BUENAVENTURA ALBERTO, Resolución No. 23201.
Vista y Notificaciones
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19335 Jul 14- Jul 16



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Colonia 1921, 5to Piso, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO;
541394, MAZZULA LOUREIRO JUAN, Actuación No. 83773;
1524248, MELA ECHENIQUE MARIA JUANA, Actuación No. 84378;
3635931, ADAMEC GUTIERREZ CARLOS JOSE, Actuación No. 67725;
3685737, FERRER MORTAROTTI MARIA PATRICIA, Actuación No. 39778;
3697313, PEREZ CANDAME DOLORES, Actuación No. 439893;
3705715, SUAREZ MASSCI OLGA, Actuación No. 213982 Ver. 2;
3736784, BATAS BENTANCOUR AGUSTINA, Actuación No. 82135;
3789275, SERRA PIAZZA HEBERT JOSE, Actuaciones Nos. 435095 y 425977;
3793526, OLIVERA PEÑA JUANA NELIA, Actuaciones Nos. 43104 y 448663;
4816749, MOYANO ESPAÑA OSCAR OMAR, Actuación No. 387240;
4873136, BALADAN MARCELA C, Actuación No. 384224 Ver. 2;
4895021, SILVA NELSON, Actuación No. 395735;
4929555, RUBINSTEIN JOEL SHON MANUEL, Actuación No. 405607 Ver. 2;
4964076, CANAPA C MARIA C, Actuación No. 418966 Ver. 2;
4975697, PIÑEIRO GARCIA VICENTE, Actuación No. 72020 Ver. 2;
5015069, SOFIA BLOK MARCHEWKA, Actuaciones Nos. 418604 y 437826;
5031528, KUBA VALIS ELVIRA FRANCISCA, Actuación No. 409075;
5039750, ESPONDA BARRETTO IRMA ELIDA, Actuación No. 438235;
5043036; DIAZ MAYNARD DANIEL, Actuación No. 442629;
C101522, ROVATTI BONINI SERGIO, Actuación No. 84254;
L102154, COMPOMAR CANFIELD MIGUEL ANGEL, Actuación No. 25897 Ver. 2;
V102941, PUCHIELE MONARDO JOSE, Actuación No. 37853 Ver. 2
Vista y Notificaciones
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19336 Jul 14- Jul 16



Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para notificarles la Resolución recaída en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1921 Planta Baja, Edificio Nuevo- Sección Cobros Indebidos-Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Empresas, Nº expediente, Resol., Monto;
DEFON FREIRE Adriana Maria, 2007/1/75560, 123/2008, $ 1.881.00;
GIOVANNA S.A., 2006/1/89442, 076/2008, $ 54.727.00.
GERENCIA SECTOR ADMINISTRACIÓN SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDAS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19337 Jul 14- Jul 16



Se cita a los beneficiarios - (titulares) que se detallan a continuación, para conferirles vista de la DEUDA MUTUAL recaida en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1921 Planta Baja, Edificio Nuevo - Sección Cobros Indebidos-Cálculo de Deudas: dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Empresa, Nombre, Nº expediente, Monto;
1.852.119, PANIFICADORA URUGUAYA LTDA., 2007/1/72392, $ 1.883.00;
1.865.353, CERRILLO VALENZUELA María A., 2007/1/46592, $ 4.297.00;
1.880.037, JURADO HERNANDEZ Leonardo G., 2007/1/68608, $ 5.510.00;
1.898.066, COMAS SUSENA Sergio Raúl, 2008/1/24564, $ 6.079.00;
3.503.369, OLIVERA SANTURIO Jorge L., 2007/1/53162, $ 39.939.00;
3.552.493, PIRAMIN S.A., 2007/1/79943, $ 1.721.00;
3.572.125, PASCOL RAMOS Robert Gabriel, 2007/1/46551, $ 822.00;
3.660.018, AQUINO MARTINEZ Mary Violeta, 2008/1/41044, $ 10.797.00;
3.747.671, AZULL S.R.L., 2007/1/79989, $ 913.00;
3.764.369, DALUMA S.R.L., 2007/1/46560, $ 1.883.00;
3.785.976, PARSPORT S.A., 2007/1/46589, $ 1.812.00;
3.786.249, ECHEVERRIA ALBISTUR Elena -, 2008/1/1342, $ 9.532.00;
3.799.321, GOMEZ HERNANDEZ Sandra G., 2007/1/72425, $ 1.721.00;
4.700.329, ELTISEY S.A., 2007/1/53239, $ 4.300.00;
4.769.402, TRIAS RESKE Felipe, 2008/1/32496, $ 4.664.00;
4.906.086, CAPUTTO CABRERA Sergio A., 2007/1/46506, $ 1.643.00;
4.945.182, BADO MENDEZ Eduardo Miguel, 2007/1/72468, $ 1.721.00.
GERENCIA SECTOR ADMINISTRACIÓN SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDAS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19338 Jul 14- Jul 16

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

//tevideo, 11 JUN. 2008
(Acta No. 2244.)

R. N° 746/08
VISTO: la petición formulada al amparo de las disposiciones de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 (art. 7mo) de: Saturnina NOGUEIRA, C.I. 3.434.001-2, Iris SÁNCHEZ, C.I. 2.892.269-2, Nelly FASSIOLO, C.I. 2.964.587-7, María Isabel ENTENSA, C.I. 1.326.767-5, Olga CARABAJAL, C.I. 2.959.609-0, Irma del Pilar ALONSO, C.I. 3.482.942-6, Nair De Vargas DA COSTA, C.I. 3.987.415-3, Olga SUÁREZ, C.I. 3.664.233-1, Susana ZAPATER, C.I. 2.606.119-5, Estela BRAVO, C.I. 3.402.018-7, Lucia FERREIRA, C.I. 2.716.364-1, María Olga TUDURI, C.I. 2.726.602-1, María Cristina FERNÁNDEZ, C.I. 2.731.9423-4, Laura ARCA, C.I. 3.253.144-1, Mariela García CHAVASCO, .C.I 2.542.201-9, Clara RIVERO, C.I. 3.868.490-7, María del Carmen FERNÁNDEZ, C.I. 2.671.130-4, Elsa Mabel CHÁVEZ, .C.I 3116367-1, Olga CACARO, C.I. 2.901.120-6, Francisca RODRÍGUEZ, C.I. 3.591.021-0, Rosa OFFICIALDAGUY, .C.I 3.408.319-5, María Elena VIDALIN, C.I. 1.610.066-4, María Graciela ALMANZA, C.I. 2.634.046-4, Gloria Esther PEÑA, C.I. 2.587.202-8, Elba HERNÁNDEZ, C.I. 2.911.458-9, Mildred ARÉVALO, C.I. 2.541.624-4, Selma GUERRERO, C.I. 3.169.114-9, Mariela CALERO, C.I. 3.511.902-2, María Elida REAL, C.I. 3.359.057-1, Guillermina BRITOS, C.I. 3.976471-6, Alexandra MARTIGNONI, C.I. 4.220355-5, Ema Isabel CARRAL, C.I. 1.829636-8, Viver Mabel REYNA, C.I. 2.627.162-5, Olmidia DE LEÓN, C.I. 2.625.572-2, Miriam MARICHAL, C.I. 2.640.189-4, Elena LAYERA, C.I. 1.884.225-6, Diva PESOA, C.I. 4.108.600-1, Zulma ZAPATA, C.I. 2.783.591-7, María Cristina QUEROIS, C.I. 3.614.200-2, Elena SARAVIA, C.I. 2.793.742-8, María Azucena ELMA, C.I. 3.692.238-1, Maria SILVERA, C.I. 2.946.102-7, Sergio LÓPEZ, C.I. 2.907.361-6, Maria Magdalena GÓMEZ, C.I. 4.249.421-5, Estela Nancy SILVERA, C.I. 3.625.641-7, Virginia SORIA, C.I. 3.164.429-3, Silvia DECUADRO, C.I. 2.684.353-5, Mª. Del Carmen MALTES, C.I. 2939443-0, Emerson Heber FERREIRA, C.I. 1076601-0, Alejandra FONSECA, C.I. 4403322-3, Miguel Ángel TABERNE, C.I. 3841993-0, Teresita Hilaria FERRARO, C.I. 3219442-1,
RESULTANDO: I) que las personas individualizadas en el VISTO presentaron sus peticiones de ser incluidos, luego de la publicación del listado preliminar de situaciones a ser estudiadas por la Comisión Paritaria creada a tales efectos (Resol. No. 1228/05 de 22 de septiembre de 2005) y de acuerdo al Instructivo No. 1/05 de la ONSC aprobado por la citada resolución,
II) que las solicitudes fueron estudiadas y se elevaron los informes respectivos sobre la naturaleza del vínculo que relaciona a estas personas con ANTEL, así como efectuado el análisis sobre los presupuestos legales que habilitan la facultad de contratar según la disposición del referido art. 7mo de la ley 17.930,
III) que se trata proveedores contratados por ANTEL para realizar el servicio de limpieza de locales de la Administración, que registran diversas fechas de comienzo de actividades, tienen distintos horarios y destinos para el cumplimiento de las obligaciones asumidas,
VI) que dichos proveedores se agrupan en empresas unipersonales, mayoritariamente sin personal a cargo, con inscripción en BPS y DGI, existiendo reintegro de aportes en uno u ambos casos según corresponde la inclusión en las normas tributarias aplicables,
CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a la norma habilitante, la situación pasible de ser comprendida en la regularización es aquella que se refiere a personas que se encontraban desempeñando tareas propias de un funcionario público, con carácter permanente, en régimen de dependencia y cuyo vínculo inicial con el Estado se hubiera desvirtuado en alguno de sus elementos esenciales, siempre que el mismo se hubiera iniciado antes del 1° de enero de 2001,
II) que las situaciones que se analizan no encuadran en los presupuestos legales señalados, en especial debido a que los vínculos iniciales no se desvirtuaron ni fueron objeto de desviación en ninguno de sus elementos esenciales, ni son en esencia tareas propias de la función pública,
III) que algunos de los peticionantes están incluidos además en la limitación impuesta referida a vínculos iniciados con anterioridad al 1° de enero de 2001,
IV) que asimismo se han analizado los atributos de la subordinación como elemento complementario o coadyuvante en el conjunto exigido por la norma, determinándose que no se cumplen en la especie las notas y características propias del concepto a la realidad examinada; descartándose que el control del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato pueda modificar la naturaleza del vínculo en cuestión,
V) que la ley ha permitido a la administración pública en sentido amplio, la subcontratación de los servicios de limpieza y seguridad en virtud de que tales servicios no constituyen actividad sustantiva ni conexa, por lo que puede contratarse fuera de la función pública, sin dejar de pertenecer a los contratos destinados a cumplirse en un servicio público,
EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:
1°.- No hacer lugar a las peticiones formuladas por las personas individualizadas en el VISTO de esta resolución por no cumplir los presupuestos de la normativa legal habilitante.
2°.- Notificar a los interesados.
3°.- Dar cuenta de lo actuado a la Oficina Nacional del Servicio Civil.
Cúmplase por Secretaría General lo dispuesto en el numeral 3°; hecho siga a la Gerencia de División Recursos Humanos.
Exp. N° 2007/03848.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19269 Jul 14- Jul 16

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA



Colonia, 20 de junio de 2008.-
La Intendencia de Colonia intima al Sr. Victor Malán a la limpieza del padrón nº 2285 de su propiedad, sito en calle Pedro Figari de la Ciudad de Colonia, en un plazo de treinta (30) días.-
Dr. Gonzalo Lobecio, Director, Dpto de Higiene y Medio Ambiente.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19345 Jul 14- Jul 16

VARIOS

DESAFECTACION BIEN FAMILIA

Escribana: Teresita Verde.
Fecha: 9/06/2008.
Otorgante: María Semitekolo.
Padrón: 129987/001 - Montevideo.
Inscripción: 23217/2008.
27) $ 833 10/p 18572 Jul 02- Jul 15

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA.

Constituyente: SILVEIRA DAVILA ALBANINA.
Beneficiarios: SILVERA SILVEIRA MONICA BEATRIZ, SILVERA SILVEIRA ALBA MARISA y SILVERA SILVEIRA MAURICIO ADRIANI.
Padrón: 36.833/001 urbano.
Ubicación: localidad catastral Montevideo con frente a la calle Gobernador del Pino 4286.
Lugar y fecha de otorgamiento: Montevideo, 11 de febrero de 2008.
Inscripción: Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria de Montevideo el 13 de febrero de 2008.
Tasación: Banco Hipotecario del Uruguay $ 429.600 U.R. 1.260.79.
27) (Sin Costo) 10/p 19207 Jul 11- Jul 25



GALIS S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31/03/08, se resolvió rescatar acciones por $ 37.765.745,99. Se convoca a acreedores en Colonia 810 Esc. 901, Montevideo; plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 9820 10/p 18894 Jul 07- Jul 21

REFORMAS

REILY'S TRADING COMPANY S.A.
Art. 291 Ley 16.060

Asamblea General Extraordinaria 30/05/2008 resolvió reducir capital integrado en U$S 712.320.
Se convoca a acreedores a deducir oposición.
Plazo 30 días. Documentación: Cerrito 420 Piso 7.
28) $ 9820 10/p 18606 Jul 02- Jul 15

CIDADE NOVA S.A.
Art. 294

Asamblea: 30.06.2008
Capital Integrado: R$ 6.800.-
Documentación: Rincón 468 piso 4
Plazo: 30 días desde la última publicación.
28) $ 9820 10/p 18618 Jul 03- Jul 16

ROMALUR S.A.
(Art. 284 y 362 - Ley 16.060)

Por Asamblea Ordinaria de fecha 26/08/2008 se resolvió aumentar el capital hasta $U 250.000.000 (peso uruguayos doscientos cincuenta millones) modificando el artículo 3º del estatuto de la sociedad.
28) $ 9820 10/p 19010 Jul 09- Jul 23

NAFIROL S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 31/3/08, resolvió rescatar acciones por $ 7.167.173. Se convoca acreedores en Andes 1365 piso 14, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 9820 10/p 19108 Jul 10- Jul 24

AVISOS DEL DIA



CONVOCATORIAS

CASA DE GALICIA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Se convoca a los señores integrantes de la Asamblea Representativa de Casa de Galicia a la Sesión Ordinaria a celebrarse el próximo día miércoles 23 de julio en el local de la Avda. 18 de julio 1471 B 1er Piso a las 19.30 horas en primera convocatoria, y a la hora 20:00 en segunda citación, para tratarse el siguiente orden del día:
1°) Lectura de la Convocatoria,
2°) Lectura y consideración del Acta Anterior,
3°) Movimiento Social y
4°) Temas pendientes planteados en la sesión anterior.
Montevideo, 07 de julio de 2008
Manuel Ramos, Presidente; Esc. Alicia Barbani, Secretaria.
03) $ 500 1/p 19397 Jul 15- Jul 15

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme lo previsto por el artículo 179 de la Ley 16.060 el Liquidador de CLUB SOL DEL ESTE S.A. (en liquidación), convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en primera convocatoria, el 30 de julio de 2008, a la hora 10:00 en Paraguay 1321 Piso 8 de la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Aprobación del Balance Final y del Proyecto de Distribución.
3.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
De no alcanzarse el quórum requerido por los Estatutos, la Asamblea Extraordinaria sesionará en segunda convocatoria el mismo día a la hora 11:00.
03) $ 1500 3/p 19405 Jul 15- Jul 17

EL CENTRO DE COMUNICACIÓN VIRGINIA WOOLF A SUS ASOCIADOS:

El Consejo Directivo del Centro de Comunicación Virginia Wolf cita a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día jueves 24 de julio de 2008 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria en su local de la calle San José 1436.
Orden del día:
- Memoria y balance anual
- Elección de autoridades
- Varios
Lilián Celiberti (Presidenta); Marianela Falero (Secretaria).
03) $ 333 1/p 19410 Jul 15- Jul 15



EMPLAZAMIENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL

EMPLAZAMIENTO: Se emplaza a Virginia Souza Antognazza Tec. III Medico Esc. "A" Grado "08" Correlativo 4095 de acuerdo al Art. 74 de la Ley 17556 del 19/09/02 a presentarse dentro del primer día hábil a partir de la presente notificación ante el Departamento de Personal bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante.
08) (Cta. Cte.) 3/p 19400 Jul 15- Jul 17



LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA



CENTRO DEPARTAMENTAL

HOSPITAL DE ARTIGAS
ARTIGAS
COMUNICADO LICITACIÓN PUBLICA Nº 2/2008.-

El Centro Departamental de Artigas, llama a Licitación Pública Nº 2/2008 para el Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos.-
Las ofertas se recibirán en sobre cerrado en la Oficina de Compras y Licitaciones del Hospital de Artigas, hasta una hora antes del acto de apertura que se realizará el día 25/07/2008, a la hora 9 y 30.
El pliego de condiciones podrá retirarse de 8 a 12 y 30 hs. en las Oficinas de Compras y Licitaciones del Centro Departamental de Artigas, sito en calle Eduardo M. Castro y Gral. Rivera, o Transferencia Bancaria Nº 002-000329-7, Fondo de Terceros del B.R.O.U.
El valor del pliego es de 3 U.R.
Artigas, 10 de Julio de 2008.- Dr. Watthel Fagúndez, Sub Director.
12) (Cta. Cte.) 1/p 19383 Jul 15- Jul 15

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CODICEN - CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

PROGRAMA MEMFOD

PRÉSTAMO B.I.D. Nº 1361/OC-UR

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 10/008

Objeto: AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DE RIVERA, DEPARTAMENTO DE RIVERA.
Resumen: Se construirán: 2 aulas comunes, 1 aula de informática, 1 laboratorio física, química y biología, 1 local de ayudante preparador, 1 biblioteca, 1 aula de arte, cantina etc, (Área 600 m2). Se adecuará el acceso, conexión con construcción existente y espacios exteriores (Área 50 m2).
Fuente de financiamiento: Contraparte local del Programa.
Retiro del Pliego: Desde el 21/07/08 hasta el 12/08/08- Horario de 13:00 a 17:00 hs.
No será necesario presentarse personalmente para recibir los pliegos o presentar ofertas.
Valor del Pliego: $ 7.800.- (pesos uruguayos siete mil ochocientos).
Consulta y retiro de Pliegos: Colonia 1013 Segundo piso, Telefax (598 2) 901.49.33- 901.48.00 - 901.72.98 - 902.29.62. - www.anep.edu.uy
Apertura: El día 20/08/08, a la hora 12:00, en Colonia 1013 Segundo Piso- Montevideo.
Plazo de Ejecución: 240 días calendario.
Presupuesto Oficial: $ 10:891.990 (pesos uruguayos diez millones ochocientos noventa y un mil novecientos noventa).
12) (Cta. Cte.) 1/p 19379 Jul 15- Jul 15

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

LICITACION PUBLICA

NUMERO DE COMPRA: Nº P37704

PLAZA

OBJETO: CONDUCTOS ELECTRICOS

Esta Administración comunica que la Apertura de ofertas para la negociación de referencia se prorroga para el 06 de Agosto de 2008 - Hora: 13:00.
Sala de Apertura: Palacio de la Luz - Paraguay 2431, Planta Baja.-
PRECIO DEL EJEMPLAR: $ 4.950,00 (Imp. Incl.)
Venta de Pliegos: Dpto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz - Paraguay 2431 (Planta Baja), en el horario de 09:30 a 15:30, los días hábiles, Teléfono (0598 2) 208 46 08 - FAX (0598 2) 208 34 28.-
Las empresas no radicadas en Montevideo, interesadas en el pliego deberán comunicarse con el telefax (0598-2) 208.34.28.- o e-mail: uteabast@ute.com.uy
Gerencia de División Abastecimientos
Gerencia de Sector Compras y Contratos
Gerencia de Sector Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 1/p 19399 Jul 15- Jul 15

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIVISION ABASTECIMIENTOS

SERVICIO DE COMPRAS

LICITACION ABREVIADA No. 302/2008

OBJETO: EXPLOTACION PUBLICITARIA DEL ENTORNO DEL LOCAL DENOMINADO PLAZA MATEO UBICADO EN AVENIDA SARMIENTO Y RAMBLA WILSON
APERTURA: 21 DE JULIO DE 2008 Hora: 11:00
RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICION SOLICITANTE: DESARROLLO ECONOMICO E INTEGRACION REGIONAL
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal con acceso sobre la Av. 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 10:15 a 15:30 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 150
También se puede acceder al sitio de la IMM en Internet en cuya dirección obtendrá información sobre los Pliegos Particulares de Condiciones que rige en las presentes Licitaciones.
www.montevideo.gub.uy/Compras.
12) (Cta. Cte.) 1/p 19450 Jul 15- Jul 15

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LA GESTION DE LA IMM

PRESTAMO BID No. 1425/OC-UR

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 201503/1

ADQUISICION DE UN (1) ELEVADOR

1. La Intendencia Municipal de Montevideo ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parte del costo del "Programa de Modernización de la Gestión de la IMM".
2. En el marco de dicho Programa, la IMM invita a los interesados en ofertar precios para la compra de 1 elevador, que deberá ajustarse a las especificaciones indicadas en el pliego de condiciones.
3. El precio de referencia de esta compra, por todo concepto incluido impuestos, es de U$S 27.180 (dólares estadounidenses veintisiete mil ciento ochenta).
4. El detalle y las especificaciones del autoelevadaor solicitado, el alcance de esta licitación y las pautas de evaluación, se encuentran en el Pliego de Condiciones que los interesados podrán consultar y retirar en la Intendencia Municipal de Montevideo - Servicio de Compras - Unidad Atención a Proveedores, sito en la Av. 18 de Julio y Ejido, Planta Baja, de lunes a viernes en el horario de 10.15 a 15.30, (fax 19501915) o visualizarlo en la página web de la Intendencia de Montevideo, www.montevideo.gub.uy (compras/ publicación de cartelera de licitaciones).
5. Recaudos sin costo.
6. Podrán participar oferentes elegibles de países miembros del BID, que ofrezcan bienes cuyo origen sea de un país miembro.
7. La recepción de las ofertas se realizará hasta el día 25 de JULIO 2008 a la hora 12:00, donde se procederá a la apertura de los sobres en el local del Servicio de Compras indicado en el punto 4 de esta convocatoria, no siendo de recibo las propuestas que lleguen después de la hora indicada.
12) (Cta. Cte.) 1/p 19451 Jul 15- Jul 15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU



Intendencia de Paysandú

Oficina de Compras
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003/2008

CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA 44º SEMANA DE LA CERVEZA DE PAYSANDÚ A REALIZARSE EN EL PREDIO FERIAL EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 4 Y EL 12 DE ABRIL DE 2009, CON OPCIÓN PARA HACERLO TAMBIÉN EN LA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.

1. OBJETO: la Intendencia de Paysandú llama a interesados para la Concesión de la explotación del Predio Ferial en el marco de los festejos de la 44º y/o la 44º y 45º Semana de la Cerveza de Paysandú. La 44º se realizará en el periodo del 4 de abril al 12 abril de 2009.

2. Las empresas interesadas podrán adquirir un juego completo de los documentos de la licitación, mediante el pago contado de una suma no reembolsable de $ 2.500 (dos mil quinientos pesos uruguayos), u obtener información adicional e inspeccionar los documentos de la licitación previo a su compra, en la Oficina de Compras de la Intendencia de Paysandú, en la web **www.paysandu.gub.uy** y/o en el Congreso de Intendentes, a partir del día 16 de julio de 2008.

3. Las empresas que hayan comprado los pliegos podrán solicitar aclaraciones o realizar preguntas referentes a la licitación, únicamente por escrito, hasta el 22 de agosto de 2008.

4. Las propuestas serán abiertas en acto público a la hora 14:00 del día 01 de setiembre de 2008, en presencia de los oferentes que deseen asistir, en la Intendencia de Paysandú, en la ciudad de Paysandú, República Oriental del Uruguay.

12) (Cta. Cte.) 1/p 19482 Jul 15- Jul 15

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 15 de 2008

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LUIS ALBERTO AUDITORE, 23 años,

soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3814/4 y DIANA CAROLINA EYZAGUIRRE, 18 años, soltera, estudiante, peruana, domiciliada en 8 de Octubre 3814/4.
14) $ 253 3/p 19353 Jul 15- Jul 17

CARLOS ESTEBAN AZAMBUYA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno de la Perla Solar 105. Villa Camila y VERONICA NOEMI ORLANDO, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos Pérez Montero 4635.
14) $ 253 3/p 19354 Jul 15- Jul 17

GONZALO FERNANDO ARCE, 33 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 2321 y MARIA ROXANA PAPALEO, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gil 956/102.
14) $ 253 3/p 19362 Jul 15- Jul 17

PABLO SEBASTIAN DOMINGUEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Luis B. Berres 4378 y CLAUDIA SEGOVIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis B. Berres 4378.
14) $ 253 3/p 19373 Jul 15- Jul 17

PAULO CESAR ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Machies 3518 y ARLY JUDHIT GOMEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pasaje 11 D.
14) $ 253 3/p 19386 Jul 15- Jul 17

OFICINA No. 2

PABLO FERNANDO BLANCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rusia 1686 y PAULA MELITA CARRASCO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rusia 1686.
14) $ 253 3/p 19359 Jul 15- Jul 17

WILLIAM ALBERTO BARBOZA, 44 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Luis A de Herrera 2117 ap 803 y MARIA SOLEDAD LOMES, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis A de Herrera 2117 ap 803.
14) $ 253 3/p 19361 Jul 15- Jul 17

SERGIO ALEJANDRO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramos 4403 Ap. 502 y MARIA CELINA PORTO, 26 años, soltero, empleada, oriental, domiciliada en Ramos 4403 Ap. 502.
14) $ 253 3/p 19385 Jul 15- Jul 17

NESTOR GERMAN BENTANCOR del SUR, 19 años, soltero, empleado, orie ntal, domiciliado en Mariano Estapé y NATALIA JULIANA CABRERA, 30 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Mariano Estapé 4969.
14) $ 253 3/p 19390 Jul 15- Jul 17

SEBASTIAN FERREIRO, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Julio Cesar 1215 ap 307 y CAROLINA LOURDES DIAZ, 30 años, soltera, lic en ad empresas, oriental, domiciliada en Julio Cesar 1215 ap 307.
14) $ 253 3/p 19477 Jul 15- Jul 17

OFICINA No. 3

DANIEL IRIBARNE, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Joaquin Suarez 3435/106 y MARIA VIRGINIA MORA, 26 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en 19 de Abril 1273.
14) $ 253 3/p 19351 Jul 15- Jul 17

OSCAR ELIAS CASTRO, 42 años, divorciado, empleado, cubano, domiciliado en Cayetano Rivas 4095 bis y MARIA GUADALUPE AMARO, 51 años, divorciada, cocinera, oriental, domiciliada en Cayetano Rivas 4095 bis.
14) $ 253 3/p 19352 Jul 15- Jul 17

LUIS EDUARDO ECHEVESTE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paralela 17 3794 y GRACIELA VIVIANA SILVEIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paralela 17 3794.
14) $ 253 3/p 19365 Jul 15- Jul 17

DOMINGO AGUSTIN CROSA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Blanco 1186/402 y ELISA MARIA OCHOA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 4638.
14) $ 253 3/p 19381 Jul 15- Jul 17

DANIEL IFRAN, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Camino Maldonado 10672 y CLAUDIA SILVANA LIBBY, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado 10672.
14) $ 253 3/p 19384 Jul 15- Jul 17

OFICINA No. 5

FEDERICO MELIAN, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en José Cabrera 3569 D 3 e INGRID LORENA KRUL, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en José Cabrera 3569 D 3.
14) $ 253 3/p 19360 Jul 15- Jul 17

VICTOR HUGO TORRES, 32 años, soltero, policia, oriental, domiciliado en Arrieta 3234 y ELIPHAS ANGELINA FERREIRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arrieta 3234.
14) $ 253 3/p 19375 Jul 15- Jul 17

ANTONIO DAVID MEDINA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 2265 bis ap 1 y DENISSE ROUILLER, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miguelete 2265 bis ap 001.
14) $ 253 3/p 19388 Jul 15- Jul 17

FREDDY GUSTAVO MOREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Molle 1735 Bis y SANDRA NATALIA SELLANES, 22 años, soltero, empleada, oriental, domiciliada en La Molle 1735 Bis.
14) $ 253 3/p 19401 Jul 15- Jul 17

OFICINA No. 6

MARTÍN SABAÑO, 33 años, soltero, lic. en sistemas, oriental, domiciliado en Cagancha 2064 y DELIA VIVIANA GONZALEZ, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cagancha 2064.
14) $ 253 3/p 19358 Jul 15- Jul 17

SANTIAGO VICENTE RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 889/601 y ROSSANA MARIA ARCOS, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Canelones 889/601.
14) $ 253 3/p 19363 Jul 15- Jul 17

ALEX DAMIÁN RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, paraguayo n/u, domiciliado en Durazno 1484 y DANIELA ALEX LOITEY, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Durazno 1484.
14) $ 253 3/p 19364 Jul 15- Jul 17

PABLO FEDERICO RODAO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durán 2170 F y MARIA NOELIA FLORES, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Durán 2170 F.
14) $ 253 3/p 19424 Jul 15- Jul 17

MARTÍN NICOLAS SANTOME, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Anzani 1929/15 y MARIA JIMENA VIROGA, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Gil 1105.
14) $ 253 3/p 19448 Jul 15- Jul 17

ALEXIS MAURICIO RODRÍGUEZ, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Pje. Corea 1332 y CECILIA STEFANI CORDERO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pje. Corea 1332.
14) $ 253 3/p 19467 Jul 15- Jul 17

OFICINA No. 7

WASHINGTON FERNANDO PAIPO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en El Parnasco 4172 y NORA NOEMI VISCAILUZ, 38 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en El Parnasco 4172.
14) $ 253 3/p 19472 Jul 15- Jul 17



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LOURDES ESTELA SIRI UHALDE solicita la inscripción de la obra titulada: BAJO LA COLCHA DE RETAZOS (novela) de la cual se declara autora.
Montevideo 11 de julio de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 19377 Jul 15- Jul 15

JUANITA CAROLINA VALLEJO LATESSA solicita la inscripción de la obra titulada: LA CASA DE LA CALLE BOULEVARD Y OTROS RELATOS.-
de la cual se declara autora.
Montevideo 11 de julio de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 19395 Jul 15- Jul 15

EVA MARIA PEREIRA ACOSTA solicita la inscripción de la obra titulada: EL ARTE VUELA (álbum de dibujos-pájaros autóctonos) de la cual se declara autora.
Montevideo 11 de julio de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 19411 Jul 15- Jul 15

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TALLERES ALEMANES S.R.L.

CONTRATO: 01/06/2008
INSCRIPCION: 13/06/2008 - Nº 9944
CAPITAL: $ 28.000 - 100 cuotas de $ 280
SOCIOS: Pompeo GERARDO DI SIERVI (1 cuota)
Silvana GERARDO CARDOZO (99 CUOTAS)
DOMICILIO: Montevideo
PLAZO: 20 años
ADMINISTRACION: Silvana GERARDO
OBJETO: Taller Mecánico de reparación de automóviles.
22) $ 1473 1/p 19356 Jul 15- Jul 15

DELOBY S.R.L.

CESION - MODIFICACION: 25/Abril/2008.
Inscripción: 7832.
Cedente: Ana ANGENSCHEIDT (15).
Cesionario: Jorge MARTA ANGENSCHEIDT (Administrador).
22) $ 491 1/p 19402 Jul 15- Jul 15

NAIRA S.R.L.

CESION - MODIFICACION: 25/Abril/2008.
Inscripción: 7833.
Cedente: Ana ANGENSCHEIDT (15).
Cesionario: Jorge MARTA ANGENSCHEIDT (Administrador).
22) $ 491 1/p 19403 Jul 15- Jul 15

TEVA S.R.L.

Contrato: 17.06.2008
Inscripción: Nº 10.384
Capital: $ 200.000 cien cuotas $ 2.000
Socios: Mariano CLEMENT MICELI (90 cuotas) Ariel Darío BERTOTTO COLLAZO (10 cuotas).-
20 años.
Montevideo.
Administración: Mariano Clement.
Proyectos, suministro, montaje, mantenimiento obras ventilación.- Importación conductos, ventiladores, campanas en chapa, similares; comercializar, industrializar, fabricar, exportar, importar bienes, máquinas, mercaderías, materias primas, servicios, por cuenta propia o terceros en ramos: transporte, metalúrgicas, construcción, textiles, comunicaciones, automotores, frutos del país, bienes muebles; corretajes, representaciones, mandatos, comisiones consignaciones, asesoramiento técnico, servicios cualquier índole; adquirir, enajenar, administrar muebles, automotores, inmuebles, por cuenta propia o terceros, intervenir en licitaciones y similares en país o extranjero, por sí o en representación de terceros.
22) $ 2946 1/p 19422 Jul 15- Jul 15

CONSTRUTORA OAS LTDA.
(Sucursal Uruguay)
Modificación

Contrato: 23 de enero de 2008
Inscripción: Nº 9369 el 5/06/2008
Capital: U$S 700.500.
22) $ 982 1/p 19426 Jul 15- Jul 15

BRUCS S.R.L.
Rescisión de Contrato

Contrato: 6 mayo 2008
Inscripción: Nº 7785 año 2008
Socios: VICTOR GERARDO PAPA ZINOLA y JACQUELINE CASTILLO rescinden cesión de cuotas y modificación de fecha 14 de junio de 2007.
22) $ 982 1/p 19427 Jul 15- Jul 15

AB MOVING & RELOCATION LIMITADA

Contrato: 28 Abril 2008
Inscripción: Nº 10804 30/06/2008
Socios: JULIAN GABRIEL ALVAREZ GENTA (60 cuotas)
ALEJANDRA BRIANO SANCHEZ (60 cuotas)
Capital: $ 60.000.-
Objeto: Industrialización, comercialización de bienes y servicios, importación, exportación, distribución, representaciones, promociones servicios de mudanzas, fletes, traslados a nivel nacional o internacional.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 1473 1/p 19449 Jul 15- Jul 15

Columbia Limitada
CESIÓN

Contrato: 28.3.2008
Inscripción: Nº 9605/2008
Cedente: Andrés Martínez
Cesionario: Rosa Martínez
Cuotas cedidas: 5.
22) $ 491 1/p 19458 Jul 15- Jul 15

FERNANDEZ Y CIA LTDA

CESION: 04/01/2008
INSCRIPCION: No. 4140/08
CESIONARIOS: GUSTAVO (2 cuotas), y ELBA FERNANDEZ (28 cuotas).
PRECIO CESION: $ 180.000
AUMENTO CAPITAL: $ 90.000, 90 CUOTAS $ 1000 84 C. ELBA, 6 C. GUSTAVO
ADMINIST: ELBA FERNANDEZ
CEDENTE: ELBIO FERNANDEZ Y YOLANDA CABRERA.
22) $ 1473 1/p 19459 Jul 15- Jul 15

MEDICARE SRL

CONTRATO: 10/4/2008
INSCRIPCION: No. 6054/08
SOCIOS: MARCELA LIÑARES, ROSSANA ROCA; (120 cuotas cada una).
CAPITAL: $ 240.000, 240 cuotas de 1.000.
PLAZO: 30 AÑOS
ADMINIST: CONJUNTA
OBJETO: SALUD
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
22) $ 982 1/p 19460 Jul 15- Jul 15

AUDIKONT LTDA.

CESION: 01/08/2003
INSCRIPCION: No. 5898/03

CESIONARIOS: FABIANA PAMOUKAGHLIAN
PRECIO CESION: $ 270.000
AUMENTO CAPITAL: $ 240.000, 80 CUOTAS $ 3.000, 72 FABIANA, 8 DANIEL
ADMINIST: FABIANA PAMOUKAGHLIAN
CEDENTE: MILTON VIERA.
22) $ 982 1/p 19461 Jul 15- Jul 15

DELJU SRL

CONTRATO: 08/04/2008
INSCRIPCION: No. 6055/08
SOCIOS: FERNANDO ALVAREZ, FABIANA PAMOUKAGHLIAN; (60 cuotas cada uno).
CAPITAL: $ 120.000, 120 cuotas de 1.000.
PLAZO: 30 AÑOS
ADMINIST: INDISTINTA
OBJETO: ROTISERIA
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
22) $ 982 1/p 19462 Jul 15- Jul 15

Aclaración

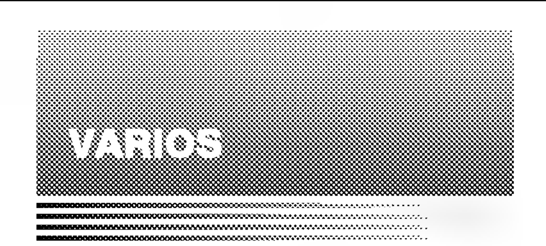
En Diario Oficial del 11 Julio 2008, aviso Nº 19216, donde dice: «HUGO MOREIRA DOMINGUEZ (36 cuotas), ADRIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (4 cuotas)» debió decir: «HUGO MOREIRA DOMINGUEZ (4 cuotas), ADRIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (36 cuotas)», por así corresponder.
22) $ 167 1/p 19463 Jul 15- Jul 15

BIONATUR LTDA

Contrato: 10/1/08
Inscripción: Nº 1985/2008
Socios: Gladys Amelia Grandillo Reix (40 cuotas)
Maria de los Angeles Balazsi Delgado (40 cuotas)
Ema Mabel Susena Schettini (40 cuotas)
Capital: $ 120.000
Objeto: Comercialización y Distribución de productos de perfumería, cosméticos y afines.
Domicilio: MOntevideo
Administración: Indistinta.
Plazo: 20 años.
22) $ 1473 1/p 19464 Jul 15- Jul 15

COPRECO SRL

CONTRATO: 07/11/2007
INSCRIPCION: No. 25913.
SOCIOS: JOSE ESTEVEZ (24 cuotas), JULIO GADEA (24 cuotas), FABIANA PAMOUKAGHLIAN (12 cuotas), JULIO CAPO (12 cuotas), ALBERTO GONZALEZ (24 cuotas), HOVHANES MOURADIAN (24 cuotas).
CAPITAL: $ 120.000, 120 cuotas de 1.000.
PLAZO: 30 AÑOS
ADMINIST: JOSE ESTEVEZ
OBJETO: PRESTAMOS AL CONSUMO
DOMICILIO: CANELONES.
22) $ 1473 1/p 19473 Jul 15- Jul 15



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (M.E.C.)

JUNTA ASESORA EN MATERIA ECONOMICO FINANCIERA DEL ESTADO



NOTIFICACIÓN DE VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS

La Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado notifica a los funcionarios y ex funcionarios que a continuación se individualizan la resolución 2405/2008 de 8 de julio de 2008, por la que se les avisa que ha vencido el plazo legal para presentar su declaración jurada de bienes e ingresos (artículo 10 y 11 de la ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998).

Documento	Apellidos y Nombres	Fecha de la Obligación
1384213-2	Fructuoso Sergio PITTALUGA FONSECA	31/01/2007
1409432-8	Rafael Marcelo CARABALLO ARTAGAVEYTIA	05/07/2007
1649579-2	Gladys REYES	14/12/2007
2526594-0	Wilfredo VAZQUEZ	22/09/2005
2526594-0	Wilfredo VAZQUEZ	22/09/2007
2572749-1	Juan Eduardo MANFRU LEAL	01/02/2004
2714263-5	Atilio Wilson BIDONDO ORONOZ	20/12/2007
2930797-4	Gustavo MEYER	07/10/2007
3172694-6	Fernando Asmen FERIS CENDALI	14/08/2002
3172694-6	Fernando Asmen FERIS CENDALI	14/08/2004
3186781-9	Ildana RODRIGUEZ	22/09/2007
3323199-1	Ruben Sesus ALVAREZ PEREIRA	20/12/2007
3495975-6	Gerardo VALIERO CADIMAR	07/03/2007
3520716-4	Mario Antonio MACHADO ALVES DE MOURA	14/05/2007
3628594-5	Adelaida MACHADO CARREÑO	14/01/2008
3629135-6	Anibal Atilio BATISTA VERA	14/12/2007
3713135-7	Elbio FERNANDEZ MUNIZ	31/10/2007
3826620-2	Fernando RAMIREZ	14/12/2007
4115226-8	Pedro Marcelo GUARAGLIA GIOVANNINI	17/10/2007
4528929-9	Luis ESPIGA	14/12/2007
933721-2	Robert LONG VARANGOT	09/07/2007

Las personas mencionadas cuentan con un último plazo de quince días corridos para presentarse en la calle Rincón 528 piso 8º Montevideo y cumplir con la obligación legal indicada o justificar fundamentadamente su omisión (artículo 16 de la ley 17.060). La omisión aparejará las sanciones legales previstas por el artículo 17 de la citada ley 17.060 y por el artículo 99 de la ley 18.046.

27) (Cta. Cte.) 3/p 19476 Jul 15- Jul 17

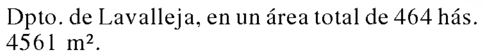
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 01/07/2008 en el asunto 732/2006, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de MINERA SAN GREGORIO S.A., por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de oro y plata, afectando a los predios padrones Nº 1423 (p), 1425 (p), 1426, 5507 (p), 5572 (p), 5814 (p) y 10727 de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Florida y los padrones 260 (p) y 6849 (p) de la 4ª Sección Catastral del

Dpto. de Lavalleja, en un área total de 464 hás. 4561 m².
Ing. Agrón. Cristina Tilve, Directora, División Minería.
27) $ 1500 3/p 19391 Jul 15- Jul 17

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL LLAMA A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY.-

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social llama a estudiantes de la carrera Técnico Prevencionista interesados en desempeñar tareas como becarios en la Inspección General de Trabajo, en el Departamento de Montevideo.-
1.- Requisitos:
Deberán tener segundo año aprobado de la Carrera de Técnico Prevencionista de UTU y estar cursando tercer año.- Se requiere manejo de herramientas informáticas (PC).-
No tener ni haber suscrito contrato en la Administración Pública.
2- Presentar
Curriculum, escolaridad, constancia de estudio, fotocopia de C.I, carnet de salud al día y credencial civica.- Las inscripciones se realizarán del dia 21 de al 25 de julio de 2008, en la Oficina Sectorial del Servicio Civil, Juncal 1511 Sub-suelo en el horario de 11 a 15 hrs.-
Bases: Ver sección noticias del sitio web del MTSS: www.mtss.gub.uy.
27) (Cta. Cte.) 1/p 19376 Jul 15- Jul 15

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



PRORROGA

LAMADO A BECARIOS

Se llama a interesados en desempeñarse en la modalidad de Becarios en la Unidad Ejecutora 001 de esta Secretaría de Estado, según lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 18.046, los Arts. 620 a 627 de la Ley 17.296 de 23/02/2001 y D. 344/01 de 04/09/2001 de acuerdo a siguiente detalle:
Estudiante del 3 año del Bachillerato Técnico en Administración y Servicios: 2 año aprobado (sin materias pendientes).
Con conocimientos certificados de Word y Excel.
Requisitos Generales: Estudiante de Instituciones Públicas o Privadas (reconocidas por el M.E.C.), haber aprobado por los menos una asignatura en el año 2007. No ser funcionario público, ni haber sido pasante ni becarios con anterioridad en otra Institución Pública.
Carga Horaria y Remuneración: 30 horas semanales de labor con una retribución mensual nominal de $ 5.325.
Presentarse con currículum, ficha de escolaridad autenticada y legible, certificados de cursos informáticos realizados, fotocopia de Cédula de Identidad y Credencial Civica en:
División Recursos Humanos
Rambla 25 de Agosto de 1825 s/n frente a Yacaré
Entre las 9 y las 15 horas
Prorroga de Plazo límite: 23 de julio de 2008.
27) (Cta. Cte.) 1/p 19468 Jul 15- Jul 15

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 11 DE JULIO DE 2008

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,022000
BRASIL	REAL	1000		1,606300
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,988000
JAPON	YEN	3600		106,300000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,026700
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,593200

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	6,514	6,514
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,572	11,572
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,331	19,331
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,326	19,326
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,326	19,326

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 19504 Jul 15- Jul 15



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 10 DE JULIO DE 2008

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,018500
BRASIL	REAL	1000		1,609000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,977500
JAPON	YEN	3600		106,998000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,027300
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,578800

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	6,485	6,485
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,513	11,513
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,233	19,233
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,226	19,226
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,226	19,226

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 19505 Jul 15- Jul 15

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION (I.N.C.)

Llamado Público

Estudiantes Consejo de Educación Técnico Profesional - UTU

El Instituto Nacional de Colonización llama a estudiantes del último año de Bachillerato con orientación en Administración de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 620 a 627 de la Ley Nº 17.296 del 21/2/01 y Decreto 344/01 del 28/8/01 para desempeñar tareas administrativas en el INC como becario.
Plazo y lugar de Inscripción: del 21/7/08 al 25/

7/08 en el Programa Gestión de Recursos Humanos, San Salvador 1674, Oficina 4 de la UTU, en el Horario de 13 a 18 hs. Se deberá presentar registro de escolaridad o ficha acumulativa emitida por el sistema de bedelía.
Condiciones, mayor de 18 años y menor de 25 años de edad a la fecha de inscripción, estudiante del último año de Bachillerato en Administración de la UTU.
Las bases correspondientes se encuentran en la página Web del Ente (www.colonización.com.uy) y en la pag Web de la UTU (www.utu.edu.uy).
27) (Cta. Cte.) 2/p 19396 Jul 15- Jul 16

PLUNA - PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA

Pluna Ente Autónomo
Llamado a Concurso Abierto
Contratación de Contador Público

Se llama a Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Prueba de Oposición para la contratación de un profesional Contador Público, en régimen de contrato a término por el plazo de un año (Leyes 17.556 y 18.046).
Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia de Recursos Humanos del Organismo, sita en la calle Colonia 1013 piso 9, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas.-
Los aspirantes deberán acreditar una experiencia profesional mínima de 5 años y tener una edad máxima de 45 años, al momento de la presentación.-
El plazo para la presentación de aspirantes vence a las 15 horas del día jueves 24 de julio de 2008.
27) $ 583 1/p 19471 Jul 15- Jul 15

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

060804
R. Dir. 191/3.461
Ref: MODIFICACIÓN TRANSITORIA DEL NUMERAL 8 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ATRAQUES DEL PUERTO DE MONTEVIDEO.-
//tevideo, 4 junio de 2008.
VISTO:
La propuesta del Área Operaciones y Servicios para modificar transitoriamente el Reglamento General de Atraques del Puerto de Montevideo.
RESULTANDO:
Que se encuentra en proceso de adaptación el reglamento vigente restando definir algunas condicionantes.
CONSIDERANDO:
I) Que se ha constado que determinados tipos de buques con baja prioridad son postergados en su atraque sucesivamente.
II) Que se ha acordado con representantes de los agentes modificar, a título de prueba, el período de vigencia de cada decreto de atraque de modo de permitir que los buques que se encuentren en esa situación tengan derecho a acceder en la jornada siguiente.
III) Que es conveniente que este régimen tenga vigencia de inmediato.
ATENTO:
A lo expuesto.
El Directorio en su Sesión Nº 3.461, celebrada en el día de la fecha.
RESUELVE:
Agregar en el numeral 8 del Reglamento General de Atraques del Puerto de Montevideo el siguiente párrafo.
"Si a un buque de carga con CTA correspondiente a una sesión de decreto, no se le puede otorgar atraque en la misma por falta de lugar, se tomará en cuenta el siguiente período."
Librar nota al Centro de Navegación.
Cursar al Departamento Jurídico Notarial para que publique en el Diario Oficial el texto aprobado, conforme con lo establecido en el Artículo 93 de la adaptación para ANP Decreto 500/991.
Cursar al Área Operaciones y Servicios para el seguimiento de la aplicación de esta modificación.
Fdo: Dr.- Ing. Fernando PUNTIGLIANO.- Presidente- Administración Nacional de Puertos.
Ing. Alberto Díaz.- Gerente General- Administración Nacional de Puertos.
27) $ 1250 1/p 19398 Jul 15- Jul 15

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a aspirantes, entre sus funcionarios para proveer un cargo de: Técnico Especializado Clase 3.01.D1, con destino Gerencia de División Económico Financiera, Unidad Acreedores Moneda Nacional.
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
* Cualquier clase y serie.
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel.
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor.
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Fecha de cierre del período de inscripción: 02/08/2008
INSCRIPCIÓN:
Los interesados se podrán inscribir enviando nota al fax 9284301, que incluya los siguientes datos:
Número de Circular del Llamado
Nombre
C.I.
Repartición donde presta servicios
Teléfono
O A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE DIRECCION:
«http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm»
Si desea completar el formulario On-line.
En todos los casos deberá confirmar su inscripción por los teléfonos 928.43.50 al 53.
27) (Cta. Cte.) 1/p 19408 Jul 15- Jul 15

Ref. SB-02/08
RECURSOS HUMANOS
LLAMADO PUBLICO EXTERNO

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LLAMA A INTERESADOS EN DESEMPEÑARSE EN UN REGIMEN DE CONTRATO A TÉRMINO, EN UN TODO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (LEY 17930, ARTÍCULO 187) para los siguientes puestos:
Técnico en Electrónica
Técnico Instalador/Reparador de redes y equipos de redes de acceso
Las bases del llamado se obtienen exclusivamente en la página web de Antel: www.antel.com.uy
INSCRIPCIONES:
Los interesados podrán inscribirse exclusivamente en la página web de Antel: www.antel.com.uy, completando y enviando el formulario de inscripción por este medio, desde las 14 hs. del martes 15/07/08 hasta las 8 hs. del martes 22/07/08.
Los inscriptos, deberán presentar la documentación solicitada en ANTEL, Paraguay y Panamá, Complejo de las Telecomunicaciones, Edificio Clientes, piso 2, desde el miércoles 23/07/08 al viernes 25/07/08 inclusive, en el horario de 10 a 16 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 19474 Jul 15- Jul 15

RECURSOS HUMANOS
LLAMADO PUBLICO EXTERNO

Ref.: DIYA 01/08
LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LLAMA A INTERESADOS EN DESEMPEÑARSE EN UN RÉGIMEN DE CONTRATO A TÉRMINO, EN UN TODO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (LEY 17930, ARTÍCULO 187) para el siguiente puesto:
Medio Oficial Mecánico
para la localidad de Minas
Las bases se obtienen exclusivamente en la página web de Antel: www.antel.com.uy
INSCRIPCIONES:
Los interesados podrán inscribirse exclusivamente en la página web de Antel: www.antel.com.uy, completando y enviando el formulario de inscripción por éste medio, desde las 14 hs. del martes 15/07/08 hasta las 8 hs. del martes 22/07/08.
El sorteo se realizará, el día jueves 24/07/08 a las 14:00 hs., en Complejo Torre de las Telecomunicaciones, Edificio Clientes, Paraguay y Panamá, nivel 4, Salón 410, Montevideo.
El listado de los postulantes que pasan al proceso de selección, se publicará en la página web de Antel el día viernes 25/07/08.
Dichos postulantes deberán presentar la documentación solicitada en ANTEL, desde el lunes 28/07/08 al miércoles 30/07/08 inclusive, en el horario de 10 a 16 hs, en el Complejo Torre de las Telecomunicaciones, Edificio Clientes, Paraguay y Panamá, nivel 2, Montevideo y en Washington Beltrán esq. José Enrique Rodó, 1er. Piso, Minas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 19475 Jul 15- Jul 15

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

DIVISION RECURSOS HUMANOS

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS Y PRUEBAS DE APTITUD PARA PROVEER 6 (SEIS)

FUNCIONES CONTRATADAS DE CARACTER EVENTUAL DE TECNICO III PROCURADOR ESCALAFÓN "B" GRADO 10. (Resolución Nª 2650/006).
REQUISITOS:
Edad: hasta 40 años
Poseer Título habilitante expedido por la autoridad competente
(Registrado ante la Suprema Corte de Justicia).
Presentar la siguiente documentación:
Cédula de Identidad
Credencial Cívica
Carné de Salud vigente
Certificado de Antecedentes Judiciales
Certificado de Jura de la Bandera
En el momento de la Inscripción se deberá exhibir los originales y presentar relación de Méritos y Antecedentes, ordenada y debidamente foliada, incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU
Rambla Sur 441 esq. Misiones
Día: Martes 22 de julio de 2008 Horario: 11.00 hs a 16 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 19469 Jul 15- Jul 15

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS Y PRUEBA DE APTITUD PARA PROVEER FUNCIONES CONTRATADAS DE CARACTER EVENTUAL POR EL TERMINO DE UN AÑO DE INSTRUCTOR V HOGAR, SERIE EDUCACIÓN DEL MENOR ESCALAFON "D" GRADO 02, PARA SER DESARROLLADAS EN EL DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO (Resolución de Directorio Nª 1320/008)
REQUISITOS:
Bachillerato Completo sin previas (Ed. Secundaria y/o CETP-UTU)
Cédula de Identidad
Credencial Cívica
Jura de la Bandera
Carné de salud vigente
Certificado de Antecedentes Judiciales
Constancia de residencia en el Departamento
Presentar relación de Méritos y antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
Se valorará especialmente a aquellos que tengan una o más de las siguientes modalidades:
Formación en Educación Social
Formación en Recreación y Deportes
Experiencia y/o formación en educación no formal, aplicada a Programas Sociales.
Experiencia en disciplinas relacionadas con la comunicación social.
No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite,
En el momento de la inscripción se deberá exhibir los originales de todas las fotocopias presentadas y cumplir con todos los requisitos.
INSCRIPCIONES:
Jefatura Departamental de INAU
Zorrilla de San Martín 1320
Días: Martes 22 y Miércoles 23 de Julio - Horario: 9.00 a 17.00 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 19470 Jul 15- Jul 15

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

I.NA.C. - INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

CITACION

"INSTITUTO NACIONAL DE CARNES (INAC)
De conformidad con el artículo 25º del Decreto-Ley Número 15.605 de fecha 27 de julio de 1984, se cita a la Firma DIMERCAR SA con domicilio en Carlos Alberniz s/n de la ciudad de Las Piedras, a notificarse del expediente Nro. 2006/0672, en nuestras oficinas sitas en Rincón 549, Planta Baja, Mesa de Trámites, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17 hs; dentro de los diez días siguientes al de esta publicación, bajo apercibimiento de tenerla por notificada.".
27) (Cta. Cte.) 1/p 19382 Jul 15- Jul 15

CITACION
"INSTITUTO NACIONAL DE CARNES (INAC)"

"De conformidad con el artículo 25º del Decreto-Ley Número 15.605 de fecha 27 de julio de 1984, se cita a la Firma UNION GRANJEROS DE COLONIA (CALUGRA) con domicilio en Piedras de los Indios departamento de Colonia, a notificarse de los expedientes Nros. 2004/0193, 2007/0561 y 2007/0584, en nuestras oficinas sitas en Rincón 549, Planta Baja, Mesa de Trámites, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs; dentro de los diez días siguientes al de esta publicación, bajo apercibimiento de tenerla por notificada.".
27) (Cta. Cte.) 1/p 19387 Jul 15- Jul 15

VARIOS

ATOSUR S.A.

Ley 16.871 Art. 53
Denuncia extravío Libro de Actas de Asamblea.
27) $ 83 1/p 19466 Jul 15- Jul 15

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

M.D.CE S.A.

INSCRIPCION: 09/07/2008 - N° 11.497
CAPITAL: $ 1.600.000
DOMICILIO: MONTEVIDEO
PLAZO: 100 años
OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
28) $ 3437 1/p 19355 Jul 15- Jul 15

ACLARACIÓN

En el Diario Oficial Nº 27.523 de fecha 10/7/2008, Página 106-C, Aviso Nº 19098 se padeció el siguiente error:
Donde dice: EX - LAGUNILLAS S.A.
Debió decir: EX - STORFORS S.A.
28) $ 167 1/p 19380 Jul 15- Jul 15

LAURANA S.A.

CAPITAL: $ 850.000.
OBJETO: General de acuerdo al estatuto estandard de la A.I.N. Serie C Nº 008290.
PLAZO: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
Reg. Nac. de Comercio: Inscripción Nº 7781 del 13/5/2008.
28) $ 982 1/p 19404 Jul 15- Jul 15

GLASORY CORPORATION S.A.
(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
07/07/08, 11317.
28) $ 491 1/p 19412 Jul 15- Jul 15

GISELY S.A.
(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
07/07/08, 11319.
28) $ 491 1/p 19413 Jul 15- Jul 15

KILWEN S.A.
(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
07/07/08, 11320.
28) $ 491 1/p 19414 Jul 15- Jul 15

GLIVENY COMPANY S.A.
(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
07/07/08, 11322.
28) $ 491 1/p 19415 Jul 15- Jul 15

KRIMEY INTERNATIONAL S.A.
(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
07/07/08, 11324.
28) $ 491 1/p 19416 Jul 15- Jul 15

NIWORY S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 1.600.000. 08/07/08, 11384.
28) $ 1964 1/p 19419 Jul 15- Jul 15

GIDENY S.A.

OBJETO: Principal : participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 1.600.000. 08/07/08, 11385.
28) $ 1964 1/p 19420 Jul 15- Jul 15

LISDERY COMPANY S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 1.600.000. 08/07/08, 11387.
28) $ 1964 1/p 19421 Jul 15- Jul 15

REFORMAS

MELNA S.A.
Derecho de receso (art. 362 y 363 LSC).

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 28.12.07 resolvió reformar los Estatutos Sociales en su integridad. El texto del nuevo Estatuto se encuentra a disposición de los socios en el domicilio de la Sociedad. Se convoca a los accionistas a ejercer su derecho de receso de conformidad con el artículo 363 de la Ley 16.060.
28) $ 1964 1/p 19357 Jul 15- Jul 15

WONDEY SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS.

Modificación: A RTICULO 1º: Constituyese "WONDEY SOCIEDAD ANONIMA" - Ley número 16.060.
ARTICULO 2°: Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos: De alimentación, artículos de hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
ARTICULOS 3º: $ 1.054.350,oo (pesos uruguayos un millón cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta)
Inscripción: Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, con fecha 12/06/2008 N° 9832.
28) $ 4419 1/p 19374 Jul 15- Jul 15

LINTHAL S.A.

Asamblea Extraordinaria: 20/06/2008.
Reforma arts. 3. Capital: $ 10.000.000.000 acciones nominativas de $ 1,00 c/u.
Inscripción: Nº 11346 (08/07/2008).
28) $ 982 1/p 19394 Jul 15- Jul 15

VISTOPARK S.A.

Reforma - Aumento Capital: 17/5/08: articulo 5º
Capital: $ 11.600.000.-
Inscripción: 26/5/08, 8527.
28) $ 491 1/p 19409 Jul 15- Jul 15

TRIOLUZE S.A.

Reforma Art. 3º. - CAPITAL Y ACCIONES.
Capital: $ 1.200.000.- Acciones nominativas endosables de $ 1.- c/u.-
Inscripción en el Registro Nacional de Comercio: 03/06/2008, No. 9135.
28) $ 982 1/p 19417 Jul 15- Jul 15

FISWIN INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay extranjero; art. 47, ley 16.060 art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar toda actividad de inversión en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, en país o exterior, por cuenta propia o de terceros. Compraventa, arrendamiento, toda clase operaciones bienes inmuebles.
Montevideo, Cien años. $ 1.600.000. 08/07/08, 11383.
28) $ 1473 1/p 19418 Jul 15- Jul 15

BELDERY S.A

Reforma Art. 3 - CAPITAL Y ACCIONES
Aumento de Capital Social resuelto en Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 5.12.2007.
Antes: $ 1.600.000.-
Ahora: $ 11.000.000.- Acciones al portador de $ 1.- c/u.-
Reforma Art. 23.- DIRECTORIO - FACULTADES - RESTRICCIONES.- El administrador o el directorio en su caso, tendrán ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes y derechos, salvo las que están reservadas por estos estatutos a la Asamblea de Accionistas. Tendrá por lo tanto y a vía de ejemplo las siguientes facultades: a) Comprar, arrendar por períodos inferiores a un año, y administrar toda clase de bienes inmuebles; b) Comprar, vender, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles no registrables; c) Actuar en juicios, incluso en las facultades del artículo 39.1 de la Ley 15982 otorgadas debidamente; d) Fijar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; e) Otorgar poderes para realizar trámites y/o gestiones ante oficinas públicas, con facultades para suscribir documentación requerida para la realización de dichos trámites y/o gestiones; f) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social, en las condiciones que establece este estatuto.
Para la realización de los siguientes actos, el Directorio o el Administrador en su caso, deberá contar con la aprobación previa de la Asamblea de Accionistas, adoptada por unanimidad de votos que representen el 100% del capital integrado: a) Vender, gravar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, transferir o disponer directa o indirectamente de los bienes muebles registrables de la sociedad y de los bienes inmuebles de la sociedad, ya sea que estos se encuentren escriturados a su nombre, o ésta sea titular de una promesa de compraventa; b) Vender, gravar, dar en prenda, transferir o disponer directa o indirectamente de títulos, valores, valores públicos, cualquier sea la entidad emisora, acciones, créditos contra terceros y demás valores; c) Firmar vales, contraer deudas y/o cualquier documento que grave directa o indirectamente a la sociedad por montos mayores a U$S 5.000.- (dólares cinco mil) por operación individual; d) Arrendar toda clase de bienes inmuebles por períodos superiores a un año; e) Dar poderes generales o especiales o revocar los mismos; f) Otorgar avales, fianzas o garantías personales o reales por obligaciones de la sociedad o de terceros; g) Resolver la emisión de acciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios: h) Distribuir dividendos provisorios, en los términos establecidos por la ley 16.060.-"
Inscripción: 3/06/2008, No. 9134.
28) $ 10311 1/p 19423 Jul 15- Jul 15

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 89.

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS — ***TARIFA (por cm.)***

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias .... $ 35.71 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES — ***TARIFA (por cm.)***

Apertura de Sucesiones .... $ 60.50 (*)

Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones,
Avisos Varios .... $ 83.31 (*)

Venta de Comercios Remates .... $ 67.44 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL — ***TARIFA (por cm.)***

Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)* .... $ 41.66 (*)

Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)* .... $ 245.49 (*)

OTRAS PUBLICACIONES — ***TARIFA***

Edictos de Matrimonio *(Aviso)* .... $ 252.93 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas,
Consorcios y Disoluciones *(por cm.)* .... $ 490.98 (*)

Balances *(por página 26 cms.)* .... $ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS — **TARIFA**

Página .... $ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS — ***TARIFA***

El minuto a través del 0900 2044 .... $ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada
Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas
Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

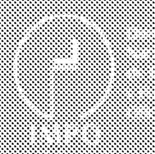
Servicio de edición de temática específica
Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACION PROPORCIONADA EN "AVANCES"
Esta Sección contiene la información más relevante que se publicará en el ejemplar del Diario Oficial siguiente.



Campaña de difusión por la No Violencia en el Deporte y Contra el Consumo de Alcohol y Drogas

¿Sabés en qué se parecen Beckham, Messi, Forlán y vos?

Adhesión de 



Guía de Recursos Región Casavalle 2007

Completa información sobre planes, servicios y recursos que brindan distintas organizaciones y organismos públicos en temas de salud, educación, trabajo y vivienda, entre otros.

Ubicación, horarios, servicios y requisitos para la atención, en información clasificada y accesible.

Adhesión de 

El día 18 de julio de 1830 se jura solemnemente la Constitución de la República, por las autoridades civiles, militares y eclesiásticas y por el pueblo. Las fiestas que se realizan con tal motivo duran varios días. Al amanecer, una salva de artillería saludó al gran día en que este país quedaba definitivamente libre y constituido. Después de un Te-Deum, cantado en la Iglesia Matriz ante las más altas autoridades y el pueblo, se procedió a la jura de la Carta Orgánica, haciéndolo las autoridades civiles en el local de la Asamblea Constituyente y las tropas y el pueblo en la plaza Matriz. Desde los balcones del Cabildo, el Gobernador General Lavalleja, rodeado por todos los constituyentes, presenció la emotiva ceremonia. Por la noche hubo desfile de comparsas e iluminaciones extraordinarias, todo en medio de gran júbilo popular. En el «Teatro de San Felipe y Santiago» ex «Casa de Comedias», se realizó una gran función llevándose a escena la obra «Lanuza».

Extracto de Efemérides Uruguayas, Arturo Scarone, 1956



